

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXL — MES XII

Caracas, martes 8 de octubre de 2013

Número 40.267

SUMARIO

Presidencia de la República

Decreto N° 459, mediante el cual se aprueba un Traspaso de Créditos Presupuestarios, por la cantidad que en él se indica, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

Decreto N° 460, mediante el cual se aprueba un Traspaso de Créditos Presupuestarios, por la cantidad que en él se señala, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

Decreto N° 461, mediante el cual se aprueba un Traspaso de Créditos Presupuestarios, por la cantidad que en él se menciona, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

Decreto N° 462, mediante el cual se aprueba un Traspaso de Créditos Presupuestarios, por la cantidad que en él se especifica, correspondiente a recursos ordinarios del Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación.

Decreto N° 463, mediante el cual se autoriza a la Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela, (CORPIVENSA), para que proceda a la constitución de una Empresa del Estado, bajo la forma de sociedad anónima, que estará bajo su control accionario, y adscrita al Ministerio del Poder Popular para Industrias, la cual se denominará Complejo Industrial Socialismo Tuyo, S.A.

Vicepresidencia de la República

Región Estratégica de Desarrollo Integral Los Llanos
Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Sonia Eleida Fernández Martínez, como Jefa de la Secretaría Ejecutiva de esta Región.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Álvaro Enrique Sánchez Cordero, como Encargado de Negocios Ad Interim en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela ante el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, responsable de la Unidad Administradora que en ella se indica.

Ministerio del Poder Popular de Finanzas

Superintendencia Nacional de Valores
Resolución mediante la cual se inscribe en el Registro Nacional de Valores a la sociedad civil Marambio, González, Contadores Públicos S.C.

BCV

Aviso Oficial mediante el cual se informa al público en general las tasas de interés aplicables a las obligaciones derivadas de la relación de trabajo, tasa de interés para adquisición de vehículos bajo la modalidad Cuota Balcón, tasas de interés para operaciones con Tarjetas de Crédito y tasas de interés para operaciones crediticias destinadas al sector Turismo.

Ministerio del Poder Popular para la Defensa

Acta.

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se mencionan, como responsables del manejo de los Fondos de Funcionamiento que se giran a las Unidades Administradoras Desconcentradas sin delegación de firma que en ellas se señalan.

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano General de División Alexander Cornelio Hernández Quintana, Comandante de la Zona Operativa de Defensa Integral Táchira, de la Región Estratégica de Defensa Integral de los Andes, del Comando Estratégico Operacional.

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano Contralmirante Carlos José Vieira Acevedo, Presidente del Instituto de Prevención Social de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (IPPSA), de la Dirección General de Empresas y Servicios, adscrito al Despacho del Viceministro de Servicios.

Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Héctor Hernán Hernández Díaz, como Presidente del Centro Técnico Productivo Socialista Florentino S.A., adscrito a la Corporación Venezolana de Alimentos (CVAL S.A.).

Resolución mediante la cual se autoriza las acciones de ocupación establecidas en el área que en ella se indica, que se encuentran afectadas por el Decreto N° 1.578, de fecha 27 de mayo de 1987.

Ministerios del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, para la Defensa y para Relaciones Exteriores, Justicia y Paz

Resolución Conjunta mediante la cual se suspende temporalmente la exigencia en todo el Territorio Nacional del Registro Único Nacional de Salud Agrícola Integral (RUNSAI).

Ministerio del Poder Popular para la Educación

Resolución mediante la cual se procede a la publicación del Traspaso de Créditos Presupuestarios entre Gastos de Capital, aprobado por este Ministerio, por la cantidad que en ella se especifica.

Ministerio del Poder Popular para la Salud

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Brígido Tadeo Arocha Navarro, como Director de la Clínica Popular Nueva Esparta, adscrita a este Ministerio.

Fundación Misión Barrio Adentro

Previdencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones de esta Fundación, integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se mencionan.

Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre

Resolución mediante la cual se constituye el Comité de Licitaciones para la venta y permuta de bienes públicos asignados a este Ministerio, integrado por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se señalan.

Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería

Instituto Nacional de Canalizaciones
Previdencia mediante la cual se designa en el ciudadano Ángel Esteban Ortiz, en su condición de Presidente de este Instituto, las atribuciones que en ella se especifican.

Ministerio del Poder Popular para la Alimentación
Acta.

Tribunal Supremo de Justicia
Dirección Ejecutiva de la Magistratura
Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Albin Griselda Tinoco Bermúdez, como Directora Administrativa Regional del estado Falcón de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yalida del Valle Goindano Velásquez, como Jefa de la División de Contrataciones de la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

Ministerio Público
Resolución mediante la cual se modifica el Artículo 1 de la Resolución N° 612, de fecha 29 de junio de 2009.

Resoluciones mediante las cuales se crea las Fiscalías del Ministerio Público que en ellas se indican, de las Circunscripciones Judiciales de los Estados que en ellas se señalan, con competencia en las materias que en ellas se mencionan.

Resoluciones mediante las cuales se designa Fiscales Auxiliares Interinos, Fiscales Provisorios y Abogados Adjuntos, a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan.

Contraloría General de la República
Informe Preliminar mediante el cual se informa lo relativo a los resultados determinados en el procedimiento de verificación patrimonial adelantado por este Organismo, al ciudadano y a la ciudadana que en él se señalan.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 459 08 de octubre de 2013

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 83 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Sobre el Sistema Presupuestario y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2013, previa autorización concedida por la Asamblea Nacional en fecha 01 de octubre de 2013, en Consejo de Ministros.

JORGE ARIASAZA MONTSERRAT

Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de la misma fecha.

DECRETA

Artículo 1°. Un Traspaso de Créditos Presupuestarios por la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE BOLÍVARES CON 00/100 (Bs. 2.571.429,00), al Presupuesto de Gastos Vigente del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES		Bs.	2.571.429,00
Proyecto:	04027000 "Modernización y Fortalecimiento de las Instituciones del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores"	+	2.571.429,00
Acción:			
Especificación:	06057001 "Modernización del patrimonio histórico y cultural del MPPPE"	+	2.571.429,00
De la:			
Partido:	424 "Nativos natos" - Ingresos Ordinarios	+	2.571.029,00
Sub-Partido:			
Sub-Especificación:	06.01.00 "Otros activos natos"	+	2.571.429,00
A la:			
Partido:	682 "Servicios no personales" - Ingresos Ordinarios	+	2.571.029,00
Sub-Partido:			
Sub-Especificación:	11.07.00 "Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás bienes de oficina e instrumental"	+	571.429,00
Sub-Especificación:	12.01.00 "Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"	+	2.000.000,00

Artículo 2°. Los Ministros del Poder Popular de Finanzas y para Relaciones Exteriores, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los ocho días del mes de octubre de dos mil trece. Años 2013° de la Independencia, 154° de la Federación y 14° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese.
(L.S.)

 **ALBERTO ARIASAZA MONTSERRAT**
Vicepresidente Ejecutivo

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno

WILMER CHAZ BARGENTOS FERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para las Relaciones Internas, Justicia y Paz

MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

ELIAS JAIRA PELÁJO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Planificación

JORGE GORDIANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Finanzas

WILSON JOSÉ HERDENTES BLAZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Defensa

CARMEN TOLERA MELÉNDEZ ROSAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Comercio

ALEJANDRO ANTONIO FLEMBING CARRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Industria

RICARDO JOSÉ HERNÁNDEZ PRIZTO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Turismo

ANDRÉS GUILLERMO TARRA GARCÍA

Reafirmado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura y Tierras
(S.S.)
YUÁN EDUARDO DEL PRITO

Reafirmado
El Ministro del Poder Popular
para la Educación Universitaria
(S.S.)
PEDRO ENRIQUE CALZADILLA

Reafirmado
El Ministro del Poder Popular
para la Educación
(S.S.)
MARYANN DEL CARMEN HANSEN FLORES

Reafirmado
El Ministro del Poder Popular
para la Salud
(S.S.)
ISABEL ALICIA ITURZA CHAMARRO

Reafirmado
El Ministro del Poder Popular
para el Trabajo y Seguridad Social
(S.S.)
MARÍA CRISTINA SOLESIAS

Reafirmado
El Ministro del Poder Popular
para Transportes Terrestres
(S.S.)
NADHAN EL TROUZE DOUMANA

Reafirmado
El Ministro del Poder Popular
para Transportes Acuáticos y Aéreos
(S.S.)
HENRIK JOSUE GARCÍA PLATA

Reafirmado
El Ministro del Poder Popular
para Vivienda y Hábitat
(S.S.)
NICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOSA

Reafirmado
El Ministro del Poder Popular
para Petróleo y Minería
(S.S.)
RAFAEL DAVID RAMÍREZ CHAMARRO

Reafirmado
El Ministro del Poder Popular
para el Ambiente
(S.S.)
MIQUEL LEONARDO RODRÍGUEZ

Reafirmado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Innovación
(S.S.)
MAURICIO ÁNGEL FERNÁNDEZ MELÉNDEZ

Reafirmado
El Ministro del Poder Popular
para la Comunicación y la Información
(S.S.)
DELCEY ELIZABETH RODRÍGUEZ GÓMEZ

Reafirmado
El Ministro del Poder Popular
para las Comunidades y Protección Social
(S.S.)
REYNOLDO ANTONIO ITURZA LÓPEZ

Reafirmado
El Ministro del Poder Popular
para la Alimentación
(S.S.)
PÉLIX RAMÓN OSORIO GLENNIA

Reafirmado
El Ministro del Poder Popular
para la Cultura
(S.S.)
FRIEL ENRIQUE SARRAVIETO HERNÁNDEZ

Reafirmado
El Ministro del Poder Popular
para el Deporte
(S.S.)
ALEXANDRA BENÍTEZ ROMERO

Reafirmado
El Ministro del Poder Popular
para las Puntos Indígenas
(S.S.)
ALICIA JOSELYN MATEO SANTOS

Reafirmado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(S.S.)
ANDRÉSANA TAJADÓN BOLÍVAR

Reafirmado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica
(S.S.)
JOSÉ ALONSO CHACÓN ESCAMELLO

Reafirmado
El Ministro del Poder Popular
para la Juventud
(S.S.)
HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Reafirmado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(S.S.)
MARÍA JOSÉ VARELA RAMÍREZ

Reafirmado
El Ministro de Estado para
la Salud Pública
(S.S.)
RODOLFO ELEMENTE HARDO TORRES

Reafirmado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(S.S.)
FRANCISCO DE ASIS BISTO NUÑEZ

Reafirmado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Central
(S.S.)
LUIS ALFREDO MONTA DOMÍNGUEZ

Reafirmado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Occidental
(S.S.)
ISIS TATIANA OCHOA CÁRDENAS

Reafirmado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Los Llanos
(S.S.)
NANCY EMANUELA PÉREZ SERRA

Reafirmado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Oriental
(S.S.)
MARÍA PILAR HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ

Reafirmado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Guayana
(S.S.)
CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO

Reafirmado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral de la Zona Marítima
y Espacios Insulares
(S.S.)
MAURILENE YADIRA GÓRDONA DE FERRUZZI

Reafirmado
El Ministro de Estado para la Región
Estratégica de Desarrollo Integral
Los Andes
(S.S.)
CELSO ENRIQUE CAMELINES GUERRA

Decreto N° 460

08 de octubre de 2013

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor
eficiencia política y económica en la construcción del

socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas; por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 83 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Sobre el Sistema Presupuestario y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2013, previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en fecha 01 de octubre de 2013, en Consejo de Ministros.

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Meros, según Decreto N° 9.402 de fecha 11 de Marzo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de fecha 11 de Marzo de 2013.

DECRETA

Artículo 1°. Un Traspaso de Créditos Presupuestarios por la cantidad de SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO BOLÍVARES CON 11/100 (Bs. 6.848,11), al Presupuesto de Gastos vigente del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES		Bo.	6.848,11
Proyecto:	06003006	"Constitución de la planificación estratégica de los Despachos de Vice-ministros con sus Máximos Delegados y Oficina Consultora"	6.848,11
Acción Específica:	00052004	"Articulación de proyectos estratégicos planificados conjuntamente, en ámbitos inter-institucionales, con los Jefes de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Generales en Europa"	6.848,11
De la			
Partida:	4.04	"Activos reales"	6.848,11
		Ingresos Ordinarios	
Sub-Partidas Clavadas, Específicas y Sub-Específicas:	03.01.00	"Institución y demás equipos de construcción y mantenimiento"	508,11
	05.01.00	"Móvil y equipos de oficina"	6.015,30
	09.02.00	"Móvil y equipos de alojamiento"	308,70
A la			
Partida:	4.05	"Servicios no personales"	6.848,11
		Ingresos Ordinarios	
Sub-Partidas Clavadas, Específicas y Sub-Específicas:	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	6.848,11

Artículo 2°. Los Ministros del Poder Popular de Finanzas y para Relaciones Exteriores, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los ocho días del mes de octubre de dos mil trece. Años 2013° de la Independencia, 154° de la Federación y 14° de la Revolución Bolivariana.

Ejecuto,
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Vicepresidente Ejecutivo

Referendado

El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

WILMER OMAR SARRAMONTES FERNÁNDEZ

Referendado

El Ministro del Poder Popular para las Relaciones Internacionales, Justicia y Paz
(L.S.)

HENRIQUE EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES

Referendado

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

ELÍAS JALIA NILAND

Referendado

El Ministro del Poder Popular de Planificación
(L.S.)

JORGE GORDANI

Referendado

El Ministro del Poder Popular de Finanzas
(L.S.)

NELSON JOSÉ MEUNTES DÍAZ

Referendado

La Ministra del Poder Popular para la Defensa
(L.S.)

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

Referendado

El Ministro del Poder Popular para el Comercio
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEINING CAMBERA

Referendado

El Ministro del Poder Popular para Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Referendado

El Ministro del Poder Popular para el Turismo
(L.S.)

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA

Referendado

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

YVÁN EDUARDO DEL PINTO

Referendado

El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria
(L.S.)

PEDRO ENRIQUE CALZADILLA

Referendado

La Ministra del Poder Popular para la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Referendado

La Ministra del Poder Popular para la Salud
(L.S.)

TERESA ALICIA ITURRÍA CARRERA

Referendado

La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARÍA CRISTINA IGLESIAS

Referendado

El Ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre
(L.S.)

HARMAN EL TRONQUE DOMÍNGUEZ

Referendado

El Ministro del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

HERBERT JOSUE GARCÍA PLAZA



ISS TITIANA GONZA CÁRDENAS

NANCY CHAVEZ PEREZ SERRA

MARIA PILAR HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ

CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO

MARLENE YADIRA GÓNDOLA DE PEREZE

GILJO BRISQUE CARLOS GUEVARA

Decreto N° 461

08 de octubre de 2013

NICOLÁS MADURO MORAOS Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 83 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Sobre el Sistema Presupuestario y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2013, previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en fecha 01 de octubre de 2013, en Consejo de Ministros.

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTESERRAT Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por disposición del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 5.402 de fecha 11 de Marzo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 48.126 de fecha 11 de Marzo de 2013.

DECRETA

Artículo 1°. Un Traspaso de Créditos Presupuestarios por la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUN BOLÍVARES CON 60/100 (Bs. 2.721,60), al Presupuesto de Gastos vigente del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

Ratificado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)
RICARDO ANTONIO HOLINA PEÑALOSA

Ratificado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)
RAFAEL DARIÓ RAMÍREZ CARRERO

Ratificado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)
HOSBUE LEONARDO RODRÍGUEZ

Ratificado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)
JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ MELÉNDEZ

Ratificado
La Ministra del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)
DELCEY ELIANA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Ratificado
El Ministro del Poder Popular para
las Comunidades y Protección Social
(L.S.)
REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ

Ratificado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)
FÉLIX RAMÓN OSORIO GUZMÁN

Ratificado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)
FIDEL BRUNETO BARBATO HERNÁNDEZ

Ratificado
La Ministra del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)
ALEXANDRA BÉNTIZ ROMERO

Ratificado
La Ministra del Poder Popular para
las Puntos Indígenas
(L.S.)
ALOHA JOSELYN HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ

Ratificado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Géneros
(L.S.)
ANDRÉSANA TANAJÓN BOLÍVAR

Ratificado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica
(L.S.)
JESSE ALONSO CHACÓN BICAPILLO

Ratificado
El Ministro del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)
HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Ratificado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)
MARÍA JOSÉ VARELA RAMÍREZ

Ratificado
El Ministro de Estado para
la Salud Pública
(L.S.)
RODOLFO ELEMENITO MARCO TORRES

Ratificado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)
FRANCISCO DE ASSIS SIBETO NOVAES

Ratificado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Central
(L.S.)
LUIS ALFREDO NOTTA DOMÍNGUEZ

MONTEPÍO DEL PUEBLO	POPULAR	PAGA	RELACIONES	%	
OTROSOS	60000000		"Distribución de la plusvalía económica de los Desempeños de Montepío en las Oficinas de Montepío y Oficinas de Montepío"		3,731,60
Asílo					3,731,60
Asílo	60000000		"Distribución de proyectos estratégicos: planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión en el sector de las Oficinas de Montepío y Oficinas de Montepío"		3,731,60
En la					3,731,60
Partido:	4,00	"Admisión de..."			3,731,60
Sub-Partido					3,731,60
Seguros y					3,731,60
Sub-Seguros:	02.01.00	"Seguros y demás seguros de..."			277,30
	05.00.00	"Otros seguros de..."			340,30
	09.01.00	"Seguros de..."			600,30
	09.02.00	"Seguros de..."			1,363,60
A la					3,731,60
Partido:	4,00	"Servicio no personal"			3,731,60
Sub-Partido					3,731,60
Seguros y					3,731,60
Sub-Seguros:	12.01.00	"Conservación y reparación de..."			3,731,60

Artículo 2°. Los Ministros del Poder Popular de Finanzas y para Relaciones Exteriores, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los ocho días del mes de octubre de dos mil trece. Año 2013 de la Independencia, 154° de la Federación y 14° de la Revolución Bolivariana.

Robles,
(L.S.)



Referendo
El Ministro del Poder Popular del
Desempeño de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

WILMER OVALI MARGARITO FERNANDEZ

Referendo
El Ministro del Poder Popular
para las Relaciones Internacionales,
Justicia y Paz
(L.S.)

RODOLFO EDUARDO RODRIGUEZ TORRES

Referendo
El Ministro del Poder
Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

ELIAS JUAN MELANO

Referendo
El Ministro del Poder Popular
de Planificación
(L.S.)

JORGE GORDIANI

Referendo
El Ministro del Poder Popular
de Finanzas
(L.S.)

NILSON JOSE HERENDES DIAZ

Referendo
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARLOS TERESA MELANDEZ REVAS

Referendo
El Ministro del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

ALEXANDRO ANTONIO FLEISCHER CARRERA

Referendo
El Ministro del Poder Popular para
Industria
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PROTO

Referendo
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ANDRES GUILLELMO ZAPATA GARCIA

Referendo
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

YUAN EDUARDO DEL PINTO

Referendo
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

PEDRO ENRIQUE CALZADILLA

Referendo
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARTINE DEL CARMEN HERNAN FLORES

Referendo
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

ISABEL ALICIA ITURZA CARRASCO

Referendo
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MAIRA CRISTINA MELERAS

Referendo
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre
(L.S.)

HADY EL TROQUE DOBARRA

Referendo
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Aéreo y Aéreo
(L.S.)

HERIBT JORGE GARCIA PLAZA

Referendo
El Ministro del Poder Popular para
Violencia y Habitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO HOLINA PEÑALCA

Referendo
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minero
(L.S.)

RAFAEL DAVID RAMIREZ CARRASCO

Referendo
El Ministro del Poder Popular
del Ambiente
(L.S.)

RODOLFO LEONARDO RODRIGUEZ

Referendo
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

MAURIS ANGEL PEREZ GONZALEZ

Referendo
La Ministra del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

HELICY ELIANA RODRIGUEZ GONZALEZ

Referendo
El Ministro del Poder Popular para
las Comunicaciones y Postales
(L.S.)

REINALDO ANTONIO ITURZA LOPEZ

Referendo
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

FELIX RAMON OSORIO GONZALEZ



Decreto N° 462

08 de octubre de 2013

NICOLÁS MADURO MORA

Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 4 del artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTESERRAT

Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por designación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 9.462 de fecha 11 de Marzo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 46.126 de fecha 11 de Marzo de 2013.

DECRETA

Artículo 1°. Un traspaso de créditos presupuestarios, por la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHO BOLÍVARES CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS (Bs. 483.608,96), correspondiente a recursos ordinarios del Presupuesto de Gastos vigentes del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, de acuerdo con la siguiente desagregación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN			
Del Proyecto:	800010000	"Sistema Integrado de Inducción de resultados e impacto de las políticas públicas en materia de ciencia, tecnología e innovación."	Bs. 483.608,96
Asignación	800010001	"Diseño e implementación de un sistema de información estadística"	483.608,96
Partidos:	4.02	"Materiales, materiales"	136.600,00
Sub-Partidos			
Corrientes, Operativas y Sub-Operativas:	02.02.00	"Materiales e insumos para personal"	43.300,00
	02.02.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	14.400,00
	12.05.00	"Cable de acero, otros"	13.300,00
	12.06.00	"Materiales de construcción"	9.600,00
Partidos:	4.02	"Servicios no personales"	73.600,00
Sub-Partidos			
Corrientes, Operativas y Sub-Operativas:	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	25.800,00
	07.02.00	"Videotexto y correo dentro del país"	46.800,00
	800010002	"Servicio nacional de paratelevisión pública de la ciencia, cultura, deportes" y participación ciudadana."	736.600,00
Partidos:	4.02	"Materiales, materiales"	136.600,00
Sub-Partidos			
Corrientes, Operativas y Sub-Operativas:	02.02.00	"Materiales e insumos para personal"	43.300,00
	02.02.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	14.400,00

Ratificado El Ministro del Poder Popular para la Cultura (S.S.)	FEDERICO BARAZO HERNÁNDEZ
Ratificado El Ministro del Poder Popular para el Deporte (S.S.)	ALEJANDRO MONTES ROMERO
Ratificado El Ministro del Poder Popular para la Justicia (S.S.)	ALBA JOSELYN MORA GUTIÉRREZ
Ratificado El Ministro del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Géneros (S.S.)	ANDRÉS TAVAZO BOLÍVAR
Ratificado El Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica (S.S.)	JOSÉ ALONSO CHACÓN BOLAÑO
Ratificado El Ministro del Poder Popular para la Juventud (S.S.)	HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO
Ratificado El Ministro del Poder Popular para el Servicio Penitenciario (S.S.)	MARÍA JOS VARELA RAMÍREZ
Ratificado El Ministro de Estado para la Banca Pública (S.S.)	RODOLFO CLEMENTE MARZO TORRES
Ratificado El Ministro de Estado para la Transformación Tecnológica de la Gran Caracas (S.S.)	FRANCISCO DE ASIS BUSTO MONAS
Ratificado El Ministro de Estado para la Región Estratégica de Desarrollo Integral Central (S.S.)	LUIS ALFREDO MONTA DOMÍNGUEZ
Ratificado El Ministro de Estado para la Región Estratégica de Desarrollo Integral Occidental (S.S.)	ROS TATIANA GONZÁLEZ CÁDIZ
Ratificado El Ministro de Estado para la Región Estratégica de Desarrollo Integral Los Andes (S.S.)	MARCY EVARISTA PÉREZ SERRA
Ratificado El Ministro de Estado para la Región Estratégica de Desarrollo Integral Oriental (S.S.)	MARÍA PILAR HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ
Ratificado El Ministro de Estado para la Región Estratégica de Desarrollo Integral Guayana (S.S.)	CARLOS ALBERTO GARCÍA ZAMBRANO
Ratificado El Ministro de Estado para la Región Estratégica de Desarrollo Integral de la Zona Marítima y Espacios Insulares (S.S.)	RODRIGO TADORA GÓNGORA DE PEREIRA
Ratificado El Ministro de Estado para la Región Estratégica de Desarrollo Integral Los Andes (S.S.)	OSCAR ENRIQUE CAMELONES GUAYANA

13.00.00	"Otros de servicios, otros y sub-divisiones de servicios"	13.200,00	
13.00.00	"Servicios para otros de servicios"	20.000,00	
Partida:	4.02	"Servicios no personales" *	33.200,00
Sub-Partida			
Carácter:			
Definición:	02.10.00	"Alquiler de otros muebles y otros"	30.000,00
	02.10.00	"Muebles y programas de computación"	14.000,00
	07.00.00	"Transporte y alojamiento"	30.000,00
	08.01.00	"Alquiler y compra dentro del país"	30.000,00
	10.01.00	"Transporte al mar extranjero"	40.000,00
Al Proyecto:	040130004	"Perfeccionamiento del sistema de atención médica en función del bienestar de la población"	400.000,00
Acción			
Definición:	040130004	"Acción específica de apoyo médico en función del bienestar de la población."	400.000,00
Partida:	4.07	"Transformación y desarrollo" *	400.000,00
Sub-Partida			
Carácter:			
Definición:	01.01.01	"Servicios sanitarios a personas" *	400.000,00

Artículo 2°. Los Ministros del Poder Popular de Finanzas y del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los ocho días del mes de octubre de dos mil trece. Año 2013 de la Independencia, 154° de la Federación y 14° de la Revolución Bolivariana.

Ejecutem,
(L.S.)



NIKETO ARRIAZA MONTENEGRO
Vicepresidente Ejecutivo

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del
Presupuesto de la Presidencia y Seguridades
de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

WILMER OVAL BAERENTZEN PERUÑANDE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para las Relaciones Exteriores,
Justicia y Paz
(L.S.)

ROQUE EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder
Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

BLAS JUAN MELAND

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación
(L.S.)

JORGE GONZÁLEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Finanzas
(L.S.)

NELSON JOSÉ HERNÁNDEZ GÓZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CAROLIN TORRES HERNÁNDEZ REYES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
al Comercio
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FERNÁNDEZ CAMERO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Industrias
(L.S.)

RICHARD JOSÉ HERNÁNDEZ PRZETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ANDRÉS GUILBERMO EDNA GARCÍA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

YUAN EDUARDO DEL PRITO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

PIERO ENRIQUE CALZADILLA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MUSTAFI DE CARVEN NASRIN FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

ISABEL ALICIA TURRES CARRASCO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARÍA CRISTINA RUBIO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre
(L.S.)

HADIAN E. TADUZI DOMINARA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Aéreo y Marítimo
(L.S.)

HERBERT JORGE GARCÍA PLAZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICHARDO ANTONIO HOLINA PEÑALOSA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minero
(L.S.)

RAFAEL BAUTÓ RAMÍREZ CARRASCO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ROQUE LUDOVICO RODRÍGUEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Energía, Tecnología e Innovación
(L.S.)

ROQUE JOSÉ PERUÑANDE HERNÁNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ROQUE EDUARDO RODRÍGUEZ GARCÍA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
los Deportes y Recreación Social
(L.S.)

RODRIGO ANTONIO TURRES LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

ROQUE JOSÉ GARCÍA GARCÍA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

PIERO ENRIQUE CAMERO FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

ALEJANDRA ROBERTO RAMÍREZ



Decreto N° 463

08 de octubre de 2013

NICOLÁS MADURO MÓRIS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación del Estado venezolano basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persequen el progreso de la Patria y del colectivo, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que me confieren el numeral 2 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y los artículos 46, 183 y 117 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 16, 105 y 118 alusivos, en Consejo de Ministros,

CONSIDERANDO

Que es deber del Estado venezolano evitar la interrupción en la producción, distribución y comercialización de envases de plásticos requeridos para productos de primera necesidad, por lo cual ejerce las funciones inherentes al manejo de las operaciones de administración, organización y control de las empresas productoras de la materia en el territorio nacional,

CONSIDERANDO

Que es ineludible e inaplazable concebir para el Estado venezolano una empresa destinada al desempeño de la actividad industrial referida a la producción y distribución de piezas elaboradas en plásticos; así como, para la promoción del desarrollo endógeno y la generación de fuentes de trabajo,

CONSIDERANDO

Que la organización y funcionamiento de la empresa del Estado cuya autorización contiene el presente Decreto, se ajustará al nuevo modelo de gestión, conforme a las directrices y políticas estratégicas de la Revolución Bolivariana, rumbo al Socialismo, establecidas en el nuevo mapa estratégico: Proyecto Nacional Simón Bolívar: Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013; la humanización de los procesos de trabajo; la participación solidaria, ética y protagónica de los trabajadores y el cambio en las relaciones sociales de producción y de propiedad, dentro de las perspectivas de la sustentabilidad estratégica de la empresa y la ampliación de las bases materiales de producción de la sociedad para garantizar el bien colectivo.

DECRETO

Artículo 1°. Se autoriza a la Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela, (CORPIVISA), para que proceda a la constitución de una empresa del Estado, bajo la forma de sociedad anónima, que estará bajo su control accionario, y adscrita al Ministerio del Poder Popular para Industrias, la cual se denominará COMPLEJO INDUSTRIAL SOCIALISMO TUYERO, S.A., y tendrá su domicilio en el lugar que indique su Acta Constitutiva Estatutaria, pudiendo establecer sucursales y agentes dentro y fuera de la República Bolivariana de Venezuela, previa autorización de la Asamblea de Accionistas y su órgano de administración.

Referéndulo
La Misión del Poder Popular para
los Puntos Indígenas
(S.S.)

ALEXIA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ

Referéndulo
La Misión del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Géneros
(S.S.)

ANDREA THAÍS BELLA

Referéndulo
El Ministerio del Poder Popular
para la Energía Eléctrica
(S.S.)

JESSE ALONSO OLIVERO ESCOBEDO

Referéndulo
El Ministerio del Poder Popular
para la Juventud
(S.S.)

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Referéndulo
La Misión del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(S.S.)

MARÍA JOS VARELA RAMÍREZ

Referéndulo
El Ministerio de Estado para
la Banca Pública
(S.S.)

RODOLFO GLENNY HARGO TORRES

Referéndulo
El Ministerio de Estado para
la Transformación Industrial
de la Gran Caracas
(S.S.)

FRANCISCO DE ASIS SOTO NÚÑEZ

Referéndulo
El Ministerio de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Central
(S.S.)

LUIS ALFREDO RIVTA DOMÍNGUEZ

Referéndulo
La Misión de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Occidental
(S.S.)

JESÚS TATIANA GONZA CÁRREZ

Referéndulo
La Misión de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Los Llanos
(S.S.)

NANCY EVANISTA PEREZ-SERRA

Referéndulo
La Misión de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Oriental
(S.S.)

MARÍA PILAR HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ

Referéndulo
El Ministerio de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Guayana
(S.S.)

CARLOS ALBERTO ORDOZ GOZARIN

Referéndulo
La Misión de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral de la Zona Marítima
y Espacios Insulares
(S.S.)

MARLENE YAGRA GÓNGORA DE PARRALES

Referéndulo
El Ministerio de Estado para la Región
Estratégica de Desarrollo Integral
Los Andes
(S.S.)

CELSO ENRIQUE CAVALLERES SUAREZ

Artículo 2º. La sociedad mercantil **COMPLEJO INDUSTRIAL SOCIALISMO TUYERO, S.A.**, tendrá por objeto social la producción, fabricación y comercialización de envases de plásticos en general y sus derivados, necesarios para suplir las necesidades presentes en las diversas áreas de la población; así como, contribuir con la construcción de la soberanía y fortalecer la capacidad industrial, en la fabricación de envases de plásticos para el pueblo venezolano, preservando y protegiendo el medio ambiente, consolidando su capacidad y asistencia técnica para la generación de empleos; y en general, la ejecución de todos los actos lícitos, que sean necesarios para la consecución de su objeto.

Artículo 3º. El capital social de la sociedad mercantil **COMPLEJO INDUSTRIAL SOCIALISMO TUYERO, S.A.**, estará suscrito y pagado en un cien por ciento (100%) por la Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela, (CORPIVENSA).

Artículo 4º. La sociedad mercantil **COMPLEJO INDUSTRIAL SOCIALISMO TUYERO, S.A.**, estará dirigida por la Asamblea General de Accionistas como órgano supremo de dirección y administrada por una Junta Directiva, la cual estará integrada por: un (1) Presidente o una (1) Presidenta, que fungirá también como Presidente de la Sociedad Anónima, y por cuatro (4) Directores o Directoras, con sus respectivos suplentes designados por el ciudadano Ministro del Poder Popular para Industrias, previa autorización del Presidente de la República Bolivariana de Venezuela.

En el Acta Constitutiva Estatutaria de la sociedad anónima, se determinarán las funciones de la Asamblea de Accionistas, del Presidente o Presidenta y de la Junta Directiva; así como, las normas sobre su organización y funcionamiento.

Artículo 5º. El Presidente o Presidenta de la sociedad mercantil **COMPLEJO INDUSTRIAL SOCIALISMO TUYERO, S.A.**, deberá presentar anualmente al Ministro del Poder Popular para Industrias, la memoria y cuentas de su gestión administrativa y económica.

Artículo 6º. El Ministerio del Poder Popular para Industrias, realizará los trámites necesario para elaborar y protocolizar el Acta Constitutiva Estatutaria de la sociedad mercantil **COMPLEJO INDUSTRIAL SOCIALISMO TUYERO, S.A.**, ante el Registro Mercantil correspondiente, previa revisión del respectivo proyecto por parte de la Procuraduría General de la República, y valorará porque se haga efectiva su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 104 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 7º. Para el cumplimiento de su objeto, de la sociedad mercantil **COMPLEJO INDUSTRIAL SOCIALISMO TUYERO, S.A.**, deberá seguir las pautas del Ejecutivo Nacional y lineamientos de la Comisión Central de Planificación, a través de su órgano de adscripción.

Artículo 8º. El Ministro del Poder Popular para Industrias, queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Artículo 9º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los ocho días del mes de octubre de dos mil trece. Años 203º de la Independencia, 154º de la Federación y 14º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



NEOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

WILMER OMAR BARRIENTOS FERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para las Relaciones Interiores,
Justicia y Paz
(L.S.)

MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder
Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

ELÍAS JAJA MELANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación
(L.S.)

JORGE GORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Finanzas
(L.S.)

NELSON JOSÉ MÉRENTES DÍAZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Comercio
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CARRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para
Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Turismo
(L.S.)

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

YVÁN EDUARDO DEL PENTE



Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

PIEDRO ENRIQUE CALZADILLA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARTIN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

ISABEL ALICIA ITURZA OMAÑO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARÍA CRISTINA SILBEAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre
(L.S.)

HADHAN EL TROQUE BOLIVARA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Aéreo y Marino
(L.S.)

HERBERT JOSUE GARCÍA PLAZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO HILJANA PEÑALOSA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL SANTIAGO RAMÍREZ CHAVEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

MIQUEL LEONARDO RODRIGUEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

MANUEL ANIBAL PEREZ DOMÍNGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

DELCEY ELIANA RODRIGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Comunidades y Protección Social
(L.S.)

REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

PÉLIX RAMÓN GARCÍA GUDÁN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

FIDEL ENRIQUE BARBARETO HERNÁNDEZ



Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

ALEXANDRA MINÉTEZ RIVERO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

ALBA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

ANDRÉSINA TAJAZÓN BOLÍVAR

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
Para la Energía Eléctrica
(L.S.)

JESSE ALONSO CHAZÓN ESCOBILLO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARÍA DÍAZ VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO ELMERITO MARGO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS BENTO NOVIAS

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Central
(L.S.)

LUIS ALFREDO MOTTA DOMÍNGUEZ

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Occidental
(L.S.)

IRIS TATIANA GONZA CÁRDENAS

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Los Llanos
(L.S.)

NANCY EVARISTA PEREZ SIERRA

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Oriental
(L.S.)

MARÍA PILAR HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Guayana
(L.S.)

CARLOS ALBERTO OROZCO ZAMBRANO

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral de la Zona Marítima
y Sudeste
(L.S.)

MINISTERIO DEL PODER POPULAR

2. Inscribir en el Registro de "Contadores Públicos Independientes de la Profesión" al ciudadano Juan Barreto, antes identificado, para suscribir los Informes de Auditoría de la sociedad **MARAMBIO, GONZÁLEZ, CONTADORES PÚBLICOS S.C.**
3. Estampar la correspondiente nota marginal en el libro de "Registro Especial de Firmas de Contadores Públicos Independientes" en la cual conste que los ciudadanos Omar Marambio, Marcos González, Carlos Riville y Juan Barreto, titulares de los cédulas de identidad Nros. V-4.065.533; V-4.178.585; V-4.237.877 y V-4.290.558, respectivamente, tienen facultad para suscribir Informes de Auditoría en nombre de la sociedad **MARAMBIO, GONZÁLEZ, CONTADORES PÚBLICOS S.C.**

4. Notificar a la sociedad **MARAMBIO, GONZÁLEZ, CONTADORES PÚBLICOS S.C.**, la acordada en la presente Resolución.

Comunique y Publique,



BANCO CENTRAL DE VENEZUELA
AVISO OFICIAL

El Banco Central de Venezuela, informa al público en general:

A. TASA DE INTERÉS APLICABLE A LAS SOLICITUDES DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA	1. Tasa sobre depósitos de dinero al que se le aplicó el Decreto 128, 129, 130, 131, 132 y 133 del Poder Ejecutivo del Estado de Trujillo, Valer y Páez de la Ley Orgánica del Trabajo, las Relaciones y las Negociaciones. 11,75%
B. TASA DE INTERÉS PARA LAS OPERACIONES DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA	1. Tasa sobre depósitos de dinero al que se le aplicó el Decreto 128, 129, 130, 131, 132 y 133 del Poder Ejecutivo del Estado de Trujillo, Valer y Páez de la Ley Orgánica del Trabajo, las Relaciones y las Negociaciones. 11,75%
C. TASA DE INTERÉS PARA LAS OPERACIONES DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA	1. Tasa sobre depósitos de dinero al que se le aplicó el Decreto 128, 129, 130, 131, 132 y 133 del Poder Ejecutivo del Estado de Trujillo, Valer y Páez de la Ley Orgánica del Trabajo, las Relaciones y las Negociaciones. 11,75%
D. TASA DE INTERÉS PARA LAS OPERACIONES DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA	1. Tasa sobre depósitos de dinero al que se le aplicó el Decreto 128, 129, 130, 131, 132 y 133 del Poder Ejecutivo del Estado de Trujillo, Valer y Páez de la Ley Orgánica del Trabajo, las Relaciones y las Negociaciones. 11,75%

Caracas, 08 de octubre de 2013.

En su calidad de Secretario General del Poder Judicial, certifica la veracidad del presente aviso oficial.

Secretaría y publicación

Firma: [Firma]
Firma: [Firma]
Firma: [Firma]

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
"MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA Y LA SEGURIDAD"

SERVICIO AUTÓNOMO DE RESERVAS Y
NOTARIAS
RESERVA MILITAR, RESERVA DEL
DEBERE CÍVIL

FOJA No. 21
2007 y 1547

Municipio Libertador, 3 de Octubre del Año 2013

Por presentarse la anterior participación, cumplida sobre los datos del registro de Ley, inscribirse en el Registro Militar junto con el documento presentado. Que se inscriba en el sistema respectivo; firmes el expediente de la Compañía y archiven original junto con el soporte de los datos y demás documentos correspondientes. Registre la nota de publicación. El anterior documento notificado por el Alguacil Rafael, 2008 RODRIGUEZ CAMPO PSA N.º 13808, se inscribe en el Registro de Compañías bajo el número: 48, 70802 41-A-800. Derechos pagados \$6: 6,00 Dólar Plural del M. B. Banco M. B. Por \$6: 6,00. La identificación se efectúa con MORVA MARIAMONTA GUSTAVIA SPONTER, C.I. V-4.917.486.
Alguacil Revisor: ELBERIO GONZÁLEZ MARQUEZ

Registrador Nacional Segundo
FDO: Alguacil YOMAIRA YOHANY MENDIETA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
EMPRESA DE SISTEMA DE COMUNICACIONES DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL
BOLIVARIANA, S.A.
Número de expediente: 001-08641
COMET

CERTIFICADO QUE ES COPIA FIEL Y
EXACTA DEL ORIGINAL

Caracas, 08-10-2013

CIBASALUD Y SUJETA ENTRENADA

C.I. N.º 4.978.888

BOGOTÁ, COLOMBIA

Septiembre 10 de 2013

Representante de Firma

Resolución N.º 001 del 10 de Septiembre de 2013

S.O. N.º 4.978.888 del 10 de Septiembre de 2013



Yo, Almirante en Jefe CARMEN TERESA MELENDI, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N.º V-8.146.803, en mi carácter de Ministra del Poder Popular para la Defensa, designada mediante Decreto N.º 214 de fecha 06 de Julio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.204 de fecha 10 de Julio de 2013, en representación de la República Bolivariana de Venezuela por este documento declaro: que procedo a constituir una empresa del Estado de acuerdo a lo establecido en el Decreto de creación de la "EMPRESA DE SISTEMA DE COMUNICACIONES DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, S.A.", del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, la cual se registró por la presente Acta Constitutiva, que ha sido redactada con suficiente amplitud para que sirva a la vez de Estatutos Sociales, o en su defecto se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y por la Ley Orgánica de la Administración Pública, en la que se reporta a las disposiciones relaciones con las Empresas del Estado, regístrame por las diligencias que a continuación se mencionan:

TÍTULO I

DE LA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA

CAPÍTULO I

DE LA DESIGNACIÓN, DISEÑO, OBJETO Y DURACIÓN

CLÁUSULA PRIMERA: La Sociedad Mercantil tendrá la denominación Sociedad Anónima y se denominará "EMPRESA DE SISTEMA DE

COMUNICACIONES DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, S.A.", con la posible denominación (EMCOFANS, S.A.), tiene personalidad jurídica y Patrimonio Público, la cual estará adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Defensa.

CLÁUSULA SEGUNDA: La "EMPRESA DE SISTEMA DE COMUNICACIONES DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, S.A.", tendrá su domicilio en: el edificio Sede del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, Municipio Bolivariano Libertador, Caracas Distrito Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país y del exterior, cuando así lo decida la Junta Directiva y cumplidos como son los requisitos estatutarios y legales, pudiendo ejercer sus actividades en todo el territorio de la República y en el extranjero, a tal fin podrá establecer las dependencias y oficinas en cualquier lugar del país o en el exterior que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto social, previa autorización de la Junta Directiva y posterior aprobación del órgano de adopción, como son requisitos estatutarios y legales.

CLÁUSULA TERCERA: La "EMPRESA DE SISTEMA DE COMUNICACIONES DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, S.A.", tendrá por objeto la explotación de un medio de comunicación audiovisual, que mediante la utilización del espectro radio eléctrico bajo la modalidad de señal abierta, y los medios de comunicación escrita, tecnológicos o cualquier otro medio de difusión masiva, divulgue una visión real de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, con la finalidad de que la población venezolana conozca la institución armada, sus actividades y la doctrina militar; así como la información, difusión, y comercialización de productos de radio y televisión en sus diversos géneros, la producción de material audiovisual, en cualquier soporte tecnológico, la generación, comercialización, transmisión de señales de radio, televisión, codificadas o no, la realización de productos gráficos en cualquier soporte, la producción de eventos y cualquier otra actividad de fomento comercial, similar o conexa, relacionadas con las actividades antes descritas; la coordinación, supervisión y control del canal de televisión digital abierta y la radio, así como también los medios de comunicación escrita tecnológica o cualquier otro de difusión masiva, que permita informar a nuestro pueblo sobre los aspectos, actividades y doctrina militar, optimizando el uso de estos medios a través de la mejor prestación del servicio adecuado para la audiencia a la que va destinado, con sujeción al desarrollo sustentables y sostenido de la zona económica militar y cualquier otra de fomento comercial conexos con el objeto principal.

La "EMPRESA DE SISTEMA DE COMUNICACIONES DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, S.A.", podrá recibir los aportes financieros correspondientes para su funcionamiento, además de los ingresos propios generados por sus actividades y de donaciones de personas jurídicas de carácter público y privado, o de cualquier naturaleza de las previstas en el ordenamiento jurídico.

CLÁUSULA CUARTA: La duración de la sociedad será de veinte (20) años, contados a partir de la fecha de su inscripción por ante el Registro Mercantil correspondiente. Dicha duración podrá ser prorrogada o disminuida por voluntad de la Junta Directiva o por motivos previstos en el Código de Comercio, previo al cumplimiento, en cada caso de las formalidades legales aplicables. Esta época de

duración comenzará a contarse a partir de la inscripción del Acta Constitutiva y sus Estatutos Sociales en el Registro Mercantil.

CAPÍTULO II DEL CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES

CLÁUSULA QUINTA: El capital Social de la "EMPRESA DE SISTEMA DE COMUNICACIONES DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, S.A.", representado en CIENTO MIL BOLÍVARES (100.000 Bs), representado por CIENTO (100) acciones nominativas no convertibles al portador, con un valor nominal de MIL BOLÍVARES (1000 Bs), cada una de las cuales se encuentra sustritas y pagadas por la República Bolivariana de Venezuela por órgano Fuerza Armada Nacional Bolivariana, dicho capital se pagado en un 20% por medio de Depósito Bancario. La Ministra o Ministro del Poder Popular para la Defensa, ejercerá el control de todas las acciones y la representación de la República Bolivariana de Venezuela y a su vez, ejercerá todas y cada una de las atribuciones que el ordenamiento jurídico le atribuya a los ministros o a otros órganos de control respecto a las empresas del Estado.

CLÁUSULA SEXTA: Las acciones de la "EMPRESA DE SISTEMA DE COMUNICACIONES DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, S.A.", serán transferibles previa aprobación del Presidente o Presidenta de la República Bolivariana de Venezuela, en Consejo de Ministros.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Las acciones son indivisibles y la Compañía reconocerá a un solo propietario por cada acción, en caso de ser ejecutada la cláusula sexta.

CLÁUSULA OCTAVA: En caso de aumento de capital, la Asamblea General de la Junta Directiva que lo acuerde determinará las condiciones de emisión y suscripción de las nuevas acciones.

TÍTULO II DE LA DIRECCIÓN, ASAMBLEA Y ADMINISTRACIÓN

CAPÍTULO I DE LAS ASAMBLEAS

CLÁUSULA NOVENA: La máxima autoridad de dirección de la Empresa correspondiente a la asamblea de accionistas, legalmente constituida conforme a la Ley y a este documento, quien tendrá la más amplia facultades para administrar su objeto social y a quien le corresponde el nombramiento de la Junta Directiva.

CLÁUSULA DÉCIMA: Las reuniones de las asambleas de accionistas podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias serán celebradas una vez al año, dentro de los noventa (90) días siguientes al cierre de cada ejercicio económico en ella se discutirán los puntos siguientes:

- 1.- Conocer, deliberar, aprobar o improbar al informe anual de la Junta Directiva relativo al ejercicio anual inmediato anterior.
- 2.- Discutir, aprobar o improbar al o los balances, estado de ganancias y pérdidas, con vista del o los informes del contador.
- 3.- Disponer sobre la distribución de utilidades a que haya lugar y determinar los apartados que se corrienten convenientemente o necesario otorgar.

- 4.- Nombrar y/o ratificar el confiado y fijar su remuneración.
5.- Conocer, deliberar y resolver sobre cualquier otro asunto incluido en la respectiva convocatoria o que se considere conveniente tratar.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Las Asambleas de accionistas extraordinarias se celebrarán para tratar y decidir sobre cualquier asunto que conenga al interés de la sociedad y deba ser conocido por la Asamblea de accionistas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Tanto las Asambleas de accionistas ordinarias como extraordinarias, se celebrarán en la sede social de la empresa o en cualquier lugar dentro del territorio de la República, serán convocadas por la Ministra o Ministro del Poder Popular Para La Defensa o por el presidente o presidenta de la Junta Directiva, en un día de circulación nacional, con por lo menos cinco días de anticipación a la fecha de celebrarse la Asamblea, en la misma, deberá expresarse la fecha, hora, lugar, y puntos a tratar en la Asamblea, se presidirá de la convocatoria cuando esté representada la totalidad del capital social.

Las decisiones del o los accionistas en Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, igualmente constituidas, son obligatorias para todos sus miembros de la sociedad.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: La Asamblea General de Accionistas, serán presididas por la Ministra o Ministro del Poder Popular para la Defensa, quien podrá estar representado o representada por el Comandante Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, o en su defecto por el Viceministro de los Servicios para la Defensa, quien a su vez podrá estar representado o representada por el Presidente o Presidenta de la "EMPRESA DE SISTEMA DE COMUNICACIONES DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, S.A.".

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Las Asambleas podrán considerarse válidamente constituidas para deliberar, elegir y cuando se encuentre representado por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital social, sus decisiones serán obligatorias por voto por mayoría.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: De toda Asamblea se levantará Acta suscrito por todos los concurrentes, haciendo constar la representación que ejercen, la cual contendrá los acuerdos y decisiones que se hayan tomado. El Secretario o Secretaria está facultado o facultada para la Certificación de Actas y de las Resoluciones acordadas por la Asamblea, sin perjuicio de dichas Certificaciones pueda hacerlas la Presidenta o Presidente de la "EMPRESA DE SISTEMA DE COMUNICACIONES DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, S.A.".

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: El Secretario o Secretaria de la Junta Directiva, será designado o designada por la Asamblea.

CAPÍTULO II DE LA JUNTA DIRECTIVA

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: La Junta Directiva es la instancia administrativa y operativa de la empresa, ejerce también las más amplias facultades de administración y disposición salvo las acciones, sin otras limitaciones la que establezcan las leyes y si presente acta constitutiva, será administrada y dirigida por una Junta

Directiva integrada por siete (07) miembros principales, conformada de la siguiente manera: LA MINISTRA O EL MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN, EL COMANDANTE O LA COMANDANTE ESTRATÉGICO OPERACIONAL, EL VICEMINISTRO O LA VICEMINISTRA DE SERVICIOS PARA LA DEFENSA, EL VICEMINISTRO O LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN PARA LA DEFENSA, EL VICEMINISTRO O LA VICEMINISTRA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO PARA LA DEFENSA, EL PRESIDENTE O PRESIDENTA Y EL VICEPRESIDENTE O VICEPRESIDENTA DE LA "EMPRESA DE SISTEMA DE COMUNICACIONES DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, S.A.". Los fellos temporales del Presidente o Presidenta serán suplidos por el Vicepresidente o Vicepresidenta y contará con un (01) Secretario sin voz ni voto.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: Los miembros de la Junta Directiva principales y suplentes de la "EMPRESA DE SISTEMA DE COMUNICACIONES DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, S.A." serán designados por la Ministra o Ministro del Poder Popular para la Defensa.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: Los integrantes de la Junta Directiva serán designados por un período de dos (02) años, pudiendo ser ratificados o reelectos de sus cargos en cualquier momento. En todo caso, permanecerán en el ejercicio de los cargos hasta tanto sean nombrados sus sustitutos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: La Junta Directiva sesionará dos (02) veces al año, pudiendo celebrarse juntas extraordinarias cuando considere conveniente. La Junta Directiva sesionará con la concurrencia de por lo menos cinco (5) de sus miembros, debe estar presente, la Ministra o Ministro, la presidenta o presidente quien representará a su vez a la Ministra o Ministro en caso de ausencia, y Vicepresidente o Vicepresidenta, en caso de ausencia de los anteriores. Sus decisiones se tomarán por mayoría simple de votos de los asistentes. Los votos salvados y las abstenciones de los miembros de la Junta Directiva, en las reuniones de la misma, deberán ser ratificados, a fin de dejar la debida constancia en la correspondiente acta de Junta Directiva. De igual manera en la votación, el voto de la Ministra o Ministro o de quien lo supla tendrá valor decisivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: La Junta Directiva ejercerá las más amplias facultades de administración de los negocios de la "EMPRESA DE SISTEMA DE COMUNICACIONES DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, S.A.". En particular tendrá las siguientes atribuciones:

- 1.- Valor por el cumplimiento de las fines y objetivos de la "EMPRESA DE SISTEMA DE COMUNICACIONES DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, S.A.".
- 2.- Aprobar la convocatoria de las Asambleas Generales, ordinarias o extraordinarias, de la Junta Directiva.
- 3.- Elaborar las modificaciones de las Estatutos que sean sometidos a consideración de la Junta Directiva, siempre y cuando no modifique lo establecido en el decreto que establece la creación de la Empresa del Estado.

- 4.- Proponer, los aumentos de Capital.
- 5.- Proponer la apertura o cierre de Sucursales en el interior o exterior del país.
- 6.- Aprobación del Presupuesto para el próximo Ejercicio Fiscal.
- 7.- Designar al Gerente o Gerente su suplente, de conformidad con lo previsto en el Código de Comercio.
- 8.- Aprobación de los Estados Financieros, el Informe de Gestión y los Informes de los Comités(a).
- 9.- Establecer, organizar, reglamentar y evaluar el sistema de Control Interno, de conformidad con la Normativa especial que rige la materia.
- 10.- Conocer y decidir sobre los informes que presenta el Auditor Interno o Auditora Interna.
- 11.- Conocer y resolver sobre el Informe Anual de la Gestión de la Junta Directiva.
- 12.- Cualquier otra no atribuida expresamente a la Asamblea de la Junta Directiva de la EMPRESA DE SISTEMA DE COMUNICACIONES DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, S.A.".

CAPÍTULO III DEL PRESIDENTE O PRESIDENTA

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: Los negocios de la Empresa estarán a cargo de su Presidente o Presidenta, quien ejerce la representación legal de la Empresa, en su máxima autoridad ejecutiva. Además, tendrá las siguientes deberes y atribuciones:

- 1.- Cumplir y hacer cumplir las decisiones de las Asambleas.
- 2.- Convocar las Asambleas Generales, ordinarias o extraordinarias, de la Junta Directiva.
- 3.- Firmar en nombre y representación de la EMPRESA DE SISTEMA DE COMUNICACIONES DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, S.A.", todos los actos relativos a la adquisición, transmisión o enajenación de bienes muebles y servicios, todos los poderes, documentos privados o públicos, contratos de cualquier naturaleza cuyos montos no excedan, individualmente considerados de la suma equivalente a QUINIENTOS MIL CON CERO (500.000,00) UNIDADES TRIBUTARIAS, previa autorización en Junta Directiva. Las contrataciones, adquisiciones y operaciones cuyos montos o cuantías sobrepasen la suma equivalente a QUINIENTOS MIL CON CERO (500.000,00) UNIDADES TRIBUTARIAS, previa autorización de la Junta Directiva o del Poder Popular parlativo Definitivo.
- 4.- Dirigir los negocios de la EMPRESA DE SISTEMA DE COMUNICACIONES DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, S.A.", y las Políticas Administrativas, Financieras, de Inversión, Recargos y Contables.

- 5.- Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos y las decisiones de la Asamblea de la Junta Directiva.
- 6.- Cualquier otra no atribuida expresamente a la Asamblea de la Junta Directiva, que fuere necesario para el cumplimiento de los fines y/o funciones de la Sociedad, pero dando cuenta a esta última en la reunión siguiente, con relación al ejercicio de esta atribución.

CAPÍTULO IV

DEL VICEPRESIDENTE O VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: El Vicepresidente Ejecutivo o Vicepresidenta Ejecutiva, tendrá las siguientes facultades:

1. Asistir y apoyar al Presidente o Presidenta de la Empresa, en las actividades de éste o ésta como máxima autoridad ejecutiva de la Empresa.
2. Dirigir y coordinar las actividades inherentes a la gestión de negocios y de soporte administrativo en materia de negocios, corporativos, operaciones, administración, inversiones, finanzas y tecnología.
3. Coordinar el desarrollo, establecimiento y ejecución programática y presupuestaria, de los diferentes niveles organizativos de la Empresa, de acuerdo con las Políticas y Programas que sirven de marco referencial a mediano y largo plazo para el desarrollo de la gestión de la Empresa.
4. Dirigir y coordinar la ejecución de los planes, programas y cumplimiento de los Objetivos y Metas establecidas y Soporte Administrativo.
5. Vigilar por el cumplimiento de las Políticas Administrativas y Contables de control de gastos de la Empresa.
6. Cumplir las decisiones e instrucciones de la Junta Directiva o el Presidente o Presidenta de la Empresa.
7. Firmar en representación de la Empresa, los documentos o correspondencias que le sean delegadas por la Junta Directiva o el Presidente o Presidenta de la Empresa.
8. Las demás atribuciones que le otorgue la Junta Directiva.

CAPÍTULO V DEL REPRESENTANTE LEGAL

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: La Representación Judicial de la Empresa correspondiente ejercerla a los apoderados designados o apoderadas designadas al efecto por la Junta Directiva y tendrán las atribuciones que éste les fija, entre ellas:

- 1.- Dar fe por citados en nombre de la Empresa ante cualquier Tribunal de la República, en los juicios que contra ella se intentaren.
 - 2.- Representar, litigar y contestar demandas, Acciones, Recursos o Reclamaciones.
 - 3.- Convenir, ceder, comprometer en arbitraje, transigir o de derecho.
 - 4.- Transigir, aceptar posturas en renuncia, litigar y contestar demandas.
 - 5.- Absolver peticiones judiciales, y en general, representar judicialmente en todas sus instancias, incidentales y verbales.
 - 6.- Representar a la Empresa ante el Tribunal Supremo de Justicia.
- En el acta de la Junta Directiva donde se designe al Representante Judicial, autorizará al Presidente o Presidenta para otorgar el respectivo Poder con los facultades que señale la Junta Directiva, el cual se remitirá al Registro Mercantil para su inscripción y publicación. Igual procedimiento se cumplirá para la revocación del Poder.

CAPÍTULO VI DE LOS COMITÉS

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: La Junta Directiva podrá crear y/o reglamentar el funcionamiento de los Comités, Comisiones o Grupos de Trabajo, creados por disposición Legal o Reglamentaria o por decisión de ésta, mediante la emisión de la Normativa Organizativa interna respectiva.

V. 6.900.858, **Comisario Político**: Lic. **Guillermo Llanit**, Palma de Mar, Venezuela, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad V-17.188.864, inscrita en el Coplejo de Contadores Públicos con el N° 80.658. Todos los designados iniciarán el ejercicio de sus respectivos cargos, a partir de este mismo momento.

Se autoriza a la ciudadana **NORKA MARGARITA QUINTANA SIFONTES**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad V-6.917.486, para que realice la participación y firma de los documentos necesarios ante la Oficina del Registro Mercantil correspondiente, a los fines de su inscripción, inscripción y publicación.

Forman parte integrante de la presente Acta Constitutiva Estatutaria, los siguientes documentos, con el propósito de que sean agregados al respectivo Cuaderno de Comprobantes:

1.- Decreto N° 393 de fecha 13 de agosto de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.232 de la misma fecha, mediante el cual el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela autorizó la creación de la "EMPRESA DE SISTEMA DE COMUNICACIONES DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, S.A".

2.- Depósito bancario del 20% del capital pagado para la creación de la "EMPRESA DE SISTEMA DE COMUNICACIONES DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, S.A".

En Caracas, a la fecha de su presentación:


CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
C.I. N° V-3.485.003
ALMIRANTE EN JEFA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 07 OCT 2013

RESOLUCIÓN N° 002706

203° y 154°

La Ministra del Poder Popular para la Defensa, ALMIRANTE EN JEFA CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS, nominada mediante Decreto N° 214 de fecha 05 de julio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.204 de fecha 10 de julio de 2013, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 77 numerales 19 y 26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia relación con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.520 de fecha 21 de marzo de 2011 y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario,

RESUELVE

DESIGNAR a partir del 23 de julio de 2013, al General de División GUSTAVO EDUARDO ALTIVE POSADA, C.I. N° 8.886.311, como responsable

del manejo de los fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giran a la Unidad Administrativa Desconcentrada en delegación de firma, "AVIACIÓN DEL EJÉRCITO", Código N° 29316.

Comunique y publique.
Por el Ejecutivo Nacional,


CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
Almirante en Jefe
Ministra del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DE LA MINISTRA
Caracas, 07 OCT 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 002707

La Ministra del Poder Popular para la Defensa, ALMIRANTE EN JEFA CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS, nominada mediante Decreto N° 214 de fecha 05 de julio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.204 de fecha 10 de julio de 2013, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 77 numerales 19 y 26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia relación con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.520 de fecha 21 de marzo de 2011 y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario,

RESUELVE

DESIGNAR a partir del 19 de agosto de 2013, al General de Brigada JORGE JAVIER PARRA VEGA, C.I. N° 6.483.186, como responsable del manejo de los fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giran a la Unidad Administrativa Desconcentrada en delegación de firma, "DIRECCIÓN DE GEOGRAFÍA Y CARTOGRAFÍA DE LAS FAN", Código N° 01687.

Comunique y publique.
Por el Ejecutivo Nacional,


CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
Almirante en Jefe
Ministra del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 07 OCT 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 002708

La Ministra del Poder Popular para la Defensa, ALMIRANTE EN JEFA CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS, nominada mediante Decreto N° 214 de fecha 05 de julio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.204 de fecha 10 de julio de 2013, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 77 numerales 19 y 26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia relación con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Estradicción Nº 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011 y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 23 de julio de 2013, al General de Brigada **OSCAR JOSÉ SANTOYO LÓPEZ**, C.I. Nº 8.423.789, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giran a la Unidad Administrativa Desconcentrada en delegación de firma, "113 BRIGADA DE CARIBES", Código Nº 19321.

Comunique y publique.
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 07 OCT 2013

305° y 154°

RESOLUCIÓN Nº 002729

La Ministra del Poder Popular para la Defensa, ALBANYA DE JOTA CARRÉN TEJERA MELÉNDEZ RIVAS, nominada mediante Decreto Nº 214 de fecha 05 de julio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 46.204 de fecha 10 de julio de 2013, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 77 numerales 19 y 26 del Decreto Nº 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011 y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 22 de agosto de 2013, al Capitán de Navío **EDUARDO SEGUNDO BRICEÑO RIVERA**, C.I. Nº 8.862.346, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giran a la Unidad Administrativa Desconcentrada en delegación de firma, "HOSPITAL NAVAL TR. (F) PEDRO MANUEL GONZÁLEZ", Código Nº 60553.

Comunique y publique.
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 07 OCT 2013

305° y 154°

RESOLUCIÓN Nº 002730

La Ministra del Poder Popular para la Defensa, ALBANYA DE JOTA CARRÉN TEJERA MELÉNDEZ RIVAS, designada mediante Decreto Nº 214 de fecha 05 de julio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República

Bolivariana de Venezuela Nº 46.204 de fecha 10 de julio de 2013, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 77 numerales 19 y 26 del Decreto Nº 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011 y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 22 de agosto de 2013, al Capitán de Navío **DAVID ENRIQUE RICO MORA**, C.I. Nº 7.999.406, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giran a la Unidad Administrativa Desconcentrada en delegación de firma, "HOSPITAL NAVAL DR. RAÚL PERDOMO MURTADO", Código Nº 63513.

Comunique y publique.
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 07 OCT 2013

305° y 154°

RESOLUCIÓN Nº 002731

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en artículo 77 numeral 19 del Decreto Nº 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, actuando en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

COMANDO EN JEFE DE FUERZAS OPERACIONALES
SECCIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTERNA DE LOS ANDES
Zona Operativa de Defensa Interior, Mérida

- General de División **ALEXANDER GONZÁLEZ HERNÁNDEZ QUINTANA**, C.I. Nº 8.731.052, Comandante, ex del General de División **3855 ALBERTO MELANO MENDOZA**, C.I. Nº 7.234.106.

Comunique y publique.
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 07 OCT 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 802738

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 5.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

RESUELVE

Artículo 1. Efectuar el siguiente nombramiento:

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS Y SERVICIOS

Instituto de Protección Social de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (IPSEFA)

Contratante CARLOS JOSÉ VIEIRA ACEVEDO, C.I. N° 8.289.614, Presidente, e/r del General de División ALEXANDER CORNEJO HERNÁNDEZ QUINTANA, C.I. N° 8.731.093.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS, DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/N°888/2013. CARACAS, 23 DE AGOSTO DE 2013

AÑOS 203° Y 154°

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, designado mediante Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en los numerales 1, 9, 19 y 27 del artículo 77, en el numeral 3 del artículo 119 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Fundación Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano HÉCTOR HERNÁN HERNÁNDEZ DÍAZ, titular de la cédula de identidad N° V-9.380.806 como PRESIDENTE del "CENTRO TÉCNICO PRODUCTIVO SOCIALISTA PLIBRENTINO S.A.", adscrito a la CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS (CVAL, S.A.).

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,



YVÁN EDUARDO GONZÁLEZ
Ministro del Poder Popular
para la Agricultura y Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS, DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/N° 118/2013. CARACAS, 4 DE OCTUBRE DE 2013.

AÑOS 203° Y 154°

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, designado mediante Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en los numerales 1, 9, 19 y 27 del artículo 77, en el numeral 3 del artículo 119 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, artículo 16, numeral 2 de la Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio y los artículos 3 y 4 de Decreto N° 1.578 de fecha 27 de mayo de 1987, publicado en la obra Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 30.726 de la misma fecha,

RESUELVE

Artículo 1. Autorizar las acciones de ocupación establecidas en un área de **DOCECENTAS CINCUENTA HECTÁREAS CON TRECE MIL, CINCOCEINTOS METROS CUADRADOS (304,32 ha)**, parte de mayor extensión constante de **QUINIENTAS CUARENTA Y SEIS HECTÁREAS CON OCHO MIL CINCO METROS CUADRADOS (546,81 ha)** que se encuentran afectadas por el Decreto N° 1.578 de fecha 27 de mayo de 1987, publicado en la obra Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 33.726 de la misma fecha, ubicada entre los municipios Arismén y Manero del estado Nueva Esparta. El área cuyas acciones de ocupación se autorizan está integrada por cinco (5) bloques de terreno identificados como: Lote 1: **ARDE URBANO ATAMU NORTE 2**, constante de una superficie de **CIENTO DIECISIETE HECTÁREAS CON NUEVE MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (117,98 ha)**; Lote 2: **ARDE URBANO ATAMU NORTE 3**, constante de una superficie de **TRES HECTÁREAS CON DOS MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (3,28 ha)**; Lote 3: **ARDE URBANO AN 1**, constante de una superficie de **DISCINUE HECTÁREAS CON NOVECIENTOS METROS CUADRADOS (19,99 ha)**; Lote 4: **ARDE URBANO AS 1**, constante de una superficie de **CINCUENTA HECTÁREAS CON OCHO MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (50,85 ha)**; y Lote 5: **ARDE URBANO AS 2**, constante de una superficie de **TRECE HECTÁREAS CON DOS MIL DOCECENTOS METROS CUADRADOS (13,22 ha)**; siendo que se encuentran delimitados por coordenadas Datum Baguen Huo 20, las cuales se describen a continuación:

1	408651	1220425	9	410120	1220336
2	408657	1220391	10	410194	1220182
3	408660	1220381	11	410194	1220168
4	410263	1220388	12	410194	1220195
5	408667	1220382	13	410192	1220128
6	410263	1220388	14	410192	1220123
7	410240	1220240	15	410194	1220286
8	410256	1220213	16	410195	1220284

17	410210	1220264	18	410243	1220170
19	410217	1220262	19	410241	1220208
20	410212	1220265	20	410241	1220232
21	410213	1220264	21	410242	1220204
22	410214	1220265	22	410243	1220174
23	410215	1220264	23	410243	1220170
24	410216	1220265	24	410243	1220174

24	410555	121837	58	410286	1219759
25	410553	121837	59	410287	1219760
26	410577	1218750	60	410196	1218762
27	410480	1218740	61	410123	1218803
28	410487	1218784	62	410123	1218786
29	410489	1218879	63	410043	1218793
30	410475	1219023	64	409994	1218797
31	410483	1220028	65	409994	1218823
32	410487	1220099	66	410003	1218824
33	410504	1220132	67	410018	1218866
34	410531	1220179	68	410029	1218869
35	410561	1220228	69	410032	1218871
36	410580	1220501	70	409934	1218884
37	410583	1220328	71	409908	1218883
38	410593	1220333	72	409890	1218924
39	410682	1220319	73	409887	1218978
40	410685	1220278	74	409847	1218981
41	410682	1220336	75	409815	1218990
42	410633	1220190	76	409765	1218987
43	410625	1220191	77	409752	1218977
44	410620	1220133	78	409682	1218983
45	410630	1220066	79	409622	1218990
46	410602	1220029	80	409674	1218910
47	410582	1219984	81	409540	1218914
48	410646	1219970	82	409528	1218921
49	410646	1219920	83	409511	1219009
50	410640	1219899	84	409478	1219029

53	409554	1219554	113	409718	1218922
54	409423	1219272	114	409544	1219044
55	409401	1219087	115	409577	1219030
56	409384	1219250	116	409571	1219134
57	409358	1219250	117	409572	1219154
58	409337	1219237	118	409572	1219174
59	409331	1219049	119	409530	1219150
60	409271	1219290	120	409526	1219124
61	409249	1219294	121	409524	1219143
62	409216	1219250	122	409524	1219153
63	409191	1219244	123	409523	1219189
64	409190	1219227	124	409523	1219200
65	409180	1219207	125	409521	1219271
66	409175	1218183	126	409528	1219066
67	409085	1219181	127	409532	1219044
68	409071	1219100	128	409542	1219087
69	409062	1219046	129	409588	1219061
70	409034	1219055	130	409582	1219041
71	408996	1219216	131	409588	1220041
72	408987	1219216	132	409588	1220111
73	408987	1219210	133	409588	1220171
74	408982	1219210	134	409588	1220171
75	408982	1219210	135	409588	1220171
76	408982	1219210	136	409588	1220171
77	408982	1219210	137	409588	1220171
78	408982	1219210	138	409588	1220171
79	408982	1219210	139	409588	1220171
80	408982	1219210	140	409588	1220171

1	410428	1225881	8	410806	1221141
2	410288	1221301	9	410788	1221138
3	410418	1221151	10	410788	1221138
4	410569	1221158	11	410747	1221132
5	410634	1221146	12	410718	1221124

11	410732	1221020	19	410824	1220666
12	410678	1221004	20	410827	1220640
13	410660	1221007	21	410840	1221038
14	410638	1221080	22	410805	1221038
15	410647	1221057	23	410805	1221038
16	410629	1221058	24	410807	1220990
17	410635	1221041	25	410828	1220981
18	410613	1221027	26	410828	1220981

1	407777	1218914	32	407777	1218958
2	407758	1218913	33	407727	1218915
3	408198	1218951	34	407678	1218956
4	408198	1218951	35	407678	1218956

5	408468	1218421	36	407605	1218436
6	408456	1218433	37	407574	1218483
7	408413	1218432	38	407562	1218473
8	408321	1218430	39	407468	1218483
9	408302	1218404	40	407466	1218508
10	408114	1218318	41	407437	1218503
11	408054	1218255	42	407360	1218543
12	408017	1218212	43	407365	1218505
13	408002	1218680	44	407346	1218566
14	408043	1218239	45	407341	1218573
15	408046	1218215	46	407341	1218573
16	408083	1218142	47	407337	1218595
17	408020	1218177	48	407347	1218628
18	408034	1218254	49	407352	1218628
19	408011	1218229	50	407356	1218613
20	408032	1218255	51	407337	1218614
21	407949	1218252			

1	408281	1218402	36	407746	1218798
2	408128	1218501	37	407729	1218802
3	408118	1218601	38	407727	1218811
4	408088	1218791	39	407732	1218830
5	408056	1218811	40	407725	1218846
6	408040	1218833	41	407711	1218864
7	408032	1218791	42	407710	1218866
8	407988	1218741	43	407710	1218866
9	407948	1218831	44	407702	1218908
10	407938	1218821	45	407690	1219055
11	407938	1218828	46	407732	1219098
12	407929	1218834	47	407749	1219068
13	407943	1218845	48	407781	1219065
14	407958	1218845	49	407833	1219050
15	407947	1218819	50	407856	1219048
16	407932	1218832	51	407938	1219030
17	407929	1218806	52	407902	1219042
18	407940	1218818	53	407979	1219041
19	407935	1218818	54	407940	1219070
20	407932	1218812	55	407962	1219124
21	407930	1218795	56	407968	1219049
22	407944	1218849	57	409653	1218111
23	407978	1218742	58	409630	1219130
24	407949	1218726	59	409630	1219134
25	407978	1218720	60	409683	1219120
26	407965	1218719	61	409693	1219103
27	407919	1218720	62	409698	1219080
28	407919	1218794	63	409653	1219075
29	407942	1218782	64	409684	1219069
30	407942	1218782	65	409684	1219069
31	407948	1218784	66	409684	1219062
32	407930	1218789	67	409695	1219043
33	407934	1218781	68	409618	1219058
34	407938	1218782	69	409653	1219012

69	409536	1219073	83	409115	1218823
70	409537	1219022	84	409159	1218836
71	409547	1219025	85	409189	1218794
72	409555	1219034	86	409194	1218782
73	409556	1219051	87	409219	1218782
74	409552	1219052	88	409241	1218774
75	409553	1219019	89	409253	1218770
76	409575	1218959	90	409260	1218755
77	409580	1218952	91	409267	1218755
78	409575	1218941	92	409232	1218741
79	409571	1218932	93	409232	1218669
80	409527	1218907	94	409216	1218677
81	409589	1218882	95	409207	1218613
82	409618	1218857	96	409281	1218622

1	407180	1218476	19	407182	1218463
2	407200	1218476	20	407208	1218470
3	407200	1218483	21	407191	1218467
4	407232	1218519	22	407197	1218510
5	407232	1218544	23	407194	1218520
6	407247	1218523	24	407244	1218506
7	407287	1218508	25	407241	1218507
8	407282	1218519	26	407233	1218505
9	407295	1218504	27	407225	1218505
10	407214	1218525	28	407220	1218503
11	407218	1218529	29	407118	1218507

12	407284	1219284	30	407110	1219100
13	407290	1219294	31	407104	1219111
14	407291	1219292	32	407083	1219126
15	407219	1219273	33	407082	1219140
16	407221	1219291	34	407078	1219164
17	407193	1219226	35	407070	1219197
18	407189	1219195	36	407088	1219222

37	407084	1219253	66	406912	1219583
38	407085	1219290	67	406929	1219574
39	407085	1219324	68	406933	1219591
40	407057	1219389	69	406852	1219543
41	407048	1219409	70	406846	1219563
42	407045	1219464	71	406847	1219562
43	407054	1219485	72	406927	1219538
44	407052	1219509	73	406846	1219533
45	406939	1219500	74	406863	1219530
46	406852	1219500	75	406988	1219580
47	406928	1219473	76	407022	1219527
48	406920	1219438	77	407032	1219516
49	406829	1219409	78	407082	1219508
50	406840	1219331	79	407135	1219600
51	406831	1219290	80	407115	1219596
52	406920	1219290	81	407142	1219578
53	406894	1219330	82	407149	1219586
54	406894	1219359	83	407142	1219520
55	406852	1219402	84	407149	1219545
56	406989	1219424	85	407159	1219592
57	406881	1219446	86	407120	1219556
58	406874	1219438	87	407256	1219566
59	406880	1219442	88	407232	1219591
60	406827	1219488	89	407241	1219541
61	406827	1219488	90	407218	1219538
62	406779	1219451	91	407187	1219512
63	406784	1219540	92	407186	1219507
64	406780	1219576	93	407180	1219470
65	406782	1219569			

Artículo 2.- En virtud de la autorización referida en el artículo anterior, las personas naturales o jurídicas que hayan fomentado bienhechurías en el área cuya ocupación se autoriza mediante la presente Resolución, podrán proceder a la tramitación de sus respectivos Títulos Supletorios y a su protocolización ante las oficinas de registro correspondiente, así como a la protocolización de los actos tendientes a la transferencia o gravamen de la propiedad, a cuyos efectos se autoriza la protocolización de los títulos correspondientes en las tierras comprendidas dentro de los límites de los lotes de terrenos en los cuales se ha autorizado las acciones de ocupación, según el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3. Toda vez que constituye un hecho notorio que los lotes de terreno cuya ocupación ha sido autorizada mediante la presente Resolución, perdieron su vocación agrícola, en virtud que los mismos fueron utilizados por particulares para construcciones de viviendas unifamiliares de uso residencial y de interés turístico de baja densidad, los Registradores y Notarios quedan expresamente exonerados de exigir la autorización del Instituto Nacional de Tierras (INTI) para la protocolización, reconocimiento o autenticación de Títulos Supletorios de bienhechurías, fomentadas en dichas tierras a la que se refiere lo establecido en la Disposición Final Décima de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

RIO
YOLANDE RODRÍGUEZ
Ministra del Poder Popular
para la Agricultura y Tierras

MINISTERIOS DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS, PARA LA DEFENSA Y PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. D4/Nº048/2013. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA. DESPACHO DEL MINISTRO. D14/Nº027153/2013. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ. DESPACHO DEL MINISTRO D/M Nº 364. Caracas, 25 de septiembre de 2013.

2030, 154º Y 14º

Los Ministros del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y para la Defensa, designados los dos primeros mediante Decreto Nº 02 de fecha 23 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.151 de la misma fecha, y la última mediante Decreto Nº 214 de fecha 05 de julio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.204 de fecha 10 de julio de 2013, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 305 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en los numerales 1, 3 y 27 del artículo 77 y numerales 1, 2 y 8 del artículo 119 del Decreto Nº 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, publicado en la Gaceta Oficial Nº 5.899 Extraordinario del 31 de julio de 2008; artículo 14 numerales 1, 5, 10 y 16 del Decreto Nº 6.732 de fecha 2 de junio de 2009, mediante el cual se dicta el Decreto de Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.202 de fecha 17 de junio de 2009; y el artículo 3 numerales 2, 17 y 18 del Decreto Nº 8.121 mediante el cual se establecieron las competencias del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.644 de fecha 29 de marzo de 2011;

Por cuanto, el día viernes 13 de septiembre del 2013, fue instalado por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, NICOLÁS MADURO MORALES, el Órgano Superior para la Defensa Popular de la Economía, con el propósito de consolidar la estabilización económica del país y combatir, con el concurso del Gobierno Nacional Revolucionario, la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y el pueblo organizado, los planes de desestabilización y desabastecimiento en ejecución por sectores de la derecha, en contra del pueblo venezolano.

Por cuanto, es deber del Estado venezolano dictar medidas necesarias para garantizar los niveles estratégicos de abastecimiento y en especial, la seguridad alimentaria, en función de lo cual se aprobó mediante el Decreto Nº408 de fecha 17 de septiembre de 2013 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.254 de fecha 19 de septiembre de 2013, el XI Plan Especial para el Abastecimiento de Alimentos de la costa básica, materia prima para la elaboración de alimentos y otros productos agroalimentarios de primera necesidad.

Por cuanto, el transporte de carga constituye un elemento fundamental para asegurar la distribución de alimentos al Pueblo y todo tipo de bienes a nivel nacional y, por consiguiente, un servicio necesario para el abastecimiento de productos, fundamentalmente aquellos de primera necesidad en el país.

Por cuanto, una de las líneas de acción del Órgano Superior para la Defensa Popular de la Economía es la distribución y transporte terrestre de carga.

Resuelven dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA EXIGENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DEL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE SALUD AGRÍCOLA INTEGRAL (RUNSAI)

Artículo 1. La presente Resolución Conjunta tiene por objeto suspender temporalmente, hasta el 31 de marzo del año 2014, la exigencia en todo el territorio Nacional del Registro Único Nacional de Salud Agrícola Integral (RUNSAI), para la actividad de transporte de productos y subproductos de origen vegetal y animal, establecido en el artículo 56 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Salud Agrícola Integral.

Artículo 2. Se exhorta a todas las autoridades aduaneras, civiles y militares, a no exigir el registro de transporte emitido por el Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral, durante el lapso establecido en el artículo anterior.

Artículo 3. Durante el lapso establecido en el artículo 1, los interesados e interesadas están obligados y obligadas a seguir tramitando por ante el Registro Único Nacional de Salud Agrícola Integral, el Registro para la actividad de transporte.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,


MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TRUJILLO
 Ministro del Poder Popular para el Registro Único Nacional de Salud Agrícola Integral, Justicia y Paz

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

República Bolivariana de Venezuela
 Ministerio del Poder Popular para la Educación
 Despacho del Ministro

DR/N° 090 Caracas, 01 de octubre de 2013.
 203° y 154°

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr una mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la Nación Venezolana, basado en principios humanistas, sustentados en condiciones morales y éticas que permitan el progreso de la Patria y el colectivo, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 62 y numeral 15 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en los artículos 94 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto 2013 y 98 del Reglamento No. 1 de la Ley Orgánica de la Administración del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación de la Resolución Conjunta Presidencial, emitida por este Ministerio, por la cantidad de NOVECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VENTICUATRO BOLÍVARES (Bs. 911.724,00), de acuerdo a la siguiente imputación presupuestaria:

Punto de Desembolso: Transferencia Directa									
FECHA	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
2013	01	01	01	01	01	01	01	01	01
2013	01	01	01	01	01	01	01	01	01
2013	01	01	01	01	01	01	01	01	01
2013	01	01	01	01	01	01	01	01	01
2013	01	01	01	01	01	01	01	01	01
2013	01	01	01	01	01	01	01	01	01
2013	01	01	01	01	01	01	01	01	01
2013	01	01	01	01	01	01	01	01	01
2013	01	01	01	01	01	01	01	01	01

FECHA	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
2013	01	01	01	01	01	01	01	01	01
2013	01	01	01	01	01	01	01	01	01
2013	01	01	01	01	01	01	01	01	01
2013	01	01	01	01	01	01	01	01	01
2013	01	01	01	01	01	01	01	01	01
2013	01	01	01	01	01	01	01	01	01
2013	01	01	01	01	01	01	01	01	01
2013	01	01	01	01	01	01	01	01	01
2013	01	01	01	01	01	01	01	01	01


MIGUEL RODRÍGUEZ FLORES
 Ministro del Poder Popular para la Educación

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 090

08 OCT DE 2013
 203° y 164°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de la misma fecha, de conformidad con los numerales 2 y 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 6 numeral 2 y artículos 17, 18 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública; artículo 48 del Reglamento Orgánico de este Ministerio; artículos 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público; 51 y 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, artículos 6, 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano BRIGIDO TADEO AROCHA NAVARRO, titular de la cédula de identidad N° V-4.661.886, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como DIRECTOR DE LA CLÍNICA POPULAR NUEVA ESPARTA, adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 2. El ciudadano BRIGIDO TADEO AROCHA NAVARRO, antes identificado, deberá presentar declaración jurada de patrimonio y assets copia simple del comprobante emitido por la Contraloría General de la República, y posteriormente consignarlo por ante la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 3. Se deroga cualquier Resolución que colide con la presente.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y publíquese.


ISABEL A. ITURRÍA CAMARERO
 Ministra del Poder Popular para la Salud
 Decreto N° 02 del 22 de abril de 2013
 Gaceta Oficial N° 40.151 del 22 de abril de 2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO

NÚMERO 022-2013

8 OCT. DE 2013
203° y 154°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

ISABEL ALICIA ITURRIA CAAMAÑO, titular de la cédula de identidad N° V-6.975.821, en su carácter de Presidente Encargada de la FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO, según consta en el Decreto N° 84 de fecha 10 de Mayo de 2013, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.165, de fecha 13 de Mayo de 2013. Fundada en el Decreto N° 4.382 de fecha 22 de Marzo de 2006, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.404, de fecha 23 de marzo de 2006, reimpreso por error material del ante similar en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.423 de fecha 25 de abril de 2006, cuya Acta Constitutiva Estatutaria ha sido protocolizada por ante la Oficina de Registro Inmobiliario del Tercer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 02 de Mayo de 2006, bajo el N° 15, Tomo 18, Protocolo Primero, siendo su última modificación a través de Acta de Asambleas Extraordinarias del Tercer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 02 de Mayo de 2011, debidamente registrada en la misma Oficina de Registro bajo el N° 12, Folio 38, Tomo 25, Protocolo de Transcripción del año 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.752 de fecha 07 de septiembre de 2011, actuando de conformidad con el numeral 15 de la Cláusula Décima Sexta de los Estatutos Sociales de dicha Fundación, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.503, de fecha 08 de septiembre de 2010, y los artículos 15, 16 y 17 de su Reglamento dictado mediante Decreto N° 6.708, de fecha 18 de mayo de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.181, de la misma fecha, dispone:

Artículo 1. Se constituye la COMISIÓN DE CONTRATACIONES DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO, la cual conocerá de los procedimientos de contrataciones públicas relacionadas con la ejecución de obras de la Fundación Misión Barrio Adentro, dando cumplimiento con las atribuciones establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Artículo 2. La Comisión de Contrataciones estará conformada por tres (03) miembros principales con sus respectivos suplentes, los cuales serán designados por la Presidente de la Fundación Misión Barrio Adentro, de las siguientes áreas:

a.- Área Jurídica: Como miembro principal, NIEVES MARITZA SANDOVAL RAMÍREZ, titular de la cédula de identidad N° V-14.984.338 y como miembro suplente, NAIDU JOSEFINA ROMERO LANDAETA, titular de la cédula de identidad N° V-6.900.444.

b.- Área Financiera: Como miembro principal DUELAS WILLIAMS CASTRO, titular de la cédula de identidad N° V-3.091.731 y como miembro suplente, SIMÓN ALBERTO USECHE MARTÍNEZ, titular de la cédula de identidad N° V-14.605.418.

c.- Área Técnica: Como miembro principal, MAIGUI MICHELI FLORES MENÉSES, titular de la cédula de identidad N° V-6.433.134 y como miembro suplente, GERARDO RAÚL BRICEÑO ALVAREZ, titular de la cédula de identidad N° V-12.562.651.

Artículo 3. Se designa a la ciudadana NILKA DELLYS CALDERÓN ÁÑEZ, titular de la cédula de identidad N° V-10.621.872, como Secretaria Principal de la Comisión de Contrataciones y JULIO CESAR HERRERA GONZÁLEZ, titular de la cédula de identidad N° V-15.685.041, como Secretario Suplente, quienes actuarán con derecho a voz, más no a voto.

Artículo 4. Los miembros de la Comisión podrán designar un equipo técnico para analizar las ofertas recibidas, dependiendo de la particularidad y complejidad de cada proceso de contratación, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 5. La Comisión de Contrataciones tendrá las atribuciones contempladas en el artículo 16 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 6. Los miembros de la Comisión serán solidariamente responsables con la máxima autoridad por las recomendaciones que se presenten y sean aprobadas.

Artículo 7. Cada uno de los miembros que conforman la Comisión de Contrataciones deberá guardar debida reserva y confidencialidad de la documentación presentada ante la Comisión, así como los informes, opiniones y deliberaciones que se realicen con ocasión de los procedimientos de contrataciones.

Artículo 8. La Comisión de Contrataciones se constituirá válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y sus decisiones se tomarán con el voto favorable de la mayoría.

Artículo 9. El miembro que disiente de una decisión, lo manifestará en el mismo acto, debiendo razonar los motivos de su disenso en el acto respectivo.

Artículo 10. El Asesor Interno o la Auditora Interna, podrá asistir en calidad de observador u observadora, sin derecho a voto, en los procedimientos de Contratación.

Artículo 11. Se deroga la Providencia Administrativa N° 002-2012 de fecha 16 de febrero de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.039 de fecha 30 de octubre de 2012 y cualquier otra disposición que colide con la presente Providencia Administrativa.

Artículo 12. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y Publíquese.

Isabel Iturria
ISABEL ALICIA ITURRIA CAAMAÑO
Presidente (E) de la Fundación Misión Barrio Adentro
Decreto N° 84 de fecha 10/05/2013
Gaceta Oficial N° 40.165, de fecha 13/05/2013

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA TRANSPORTE TERRESTRE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
TRANSPORTE TERRESTREDESPECHO DEL MINISTRO/COMUNICATORIA JURÍDICA
RESOLUCIÓN N° 01 CARACAS, 8 OCT. 2013

AÑOS 203° y 154°

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 62 y 77, numerales 12, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; convalidado con lo establecido en los artículos 73, 75 y 78 del Decreto N° 2.041 de fecha 12 de junio de 2012, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, y los artículos 4 y 5 de la Providencia Administrativa N° 004-2012 de fecha 23 de octubre de 2012, dictada por la Superintendencia de Bienes Públicos y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.084 de fecha 26 de noviembre de 2012, mediante la cual se dictan las Normas Generales sobre Licitación para la venta y permuta de Bienes Públicos, y Decreto Presidencial N° 127 de fecha 27 de mayo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.175 de fecha 27 de mayo de 2013; este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Se constituye el Comité de Licitaciones para la venta y permuta de Bienes Públicos asignados al Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre, el cual estará encargado de conocer, iniciar y sustanciar los procedimientos para la enajenación de bienes públicos por oferta pública bajo las distintas modalidades que establece el ordenamiento jurídico aplicable, o integrado por los ciudadanos y las ciudadanas que seguidamente se mencionan:

MEMBEROS ORDENADOS POR ALFABETICAMENTE	MEMBEROS SUPLENTE	ÁREAS
FRANCISCO PEREZ C.I.V-113.280	LINDY BALBUENA C.I.V-67.020	SECRETARÍA FINANCIERA
CLAUDIA OLIVERA C.I.V-14.144	CAROL JIMÉNEZ C.I.V-14.144	JURÍDICA
ALFONSO MARICHO C.I.V-14.144	JOSÉ ENRIQUE C.I.V-14.144	TÉCNICA
JOSÉ ENRIQUE C.I.V-14.144	SECRETARÍA	

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN Y AGRICULTURA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
MINISTERIO MERCANTIL DEL ESTADO
VENEZUELA

Municipio Vargas, 4 de Octubre del Año 2013

Por presentado al anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y Spécimen. Hágoase de conformidad, y ARCHÍVASE original. Al anterior documento adjunto por el Abogado LITVY CORONADO SOBA VELÁZQUEZ IPSA N.º 7993, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número 48, TÍTULO 47-A. Se levanta expediente N.º 8,88 según Planilla 01 No. - Buenos. Por N.º 8,88. La identificación es efectuada por LITVY CORONADO SOBA VELÁZQUEZ, C.I. V-4.876.327.

Abogado Párrafo: ROQUE BLANCO BERNARDI

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
LOGÍSTICA CASA LOGÍSTICA, S.A.
Número de expediente: 12418
DIV

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONES DE
LOGÍSTICA CASA LOGÍSTICA, S.A.

En la ciudad de Caracas, a los cuatro (04) días del mes de octubre del presente año (2013), siendo las 12:00 a.m., reunidos en el Despacho del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, ubicado en la Av. Andrés Bello, Edificio Las Fundaciones, Mariposo Elendier de Dávila Zapata, concurridos al ciudadano FELIX RAMÓN GUISMAN GUZMÁN, Representante legal de esta, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N.º V- 8.807.858, se reúnen los miembros del Poder popular para la Alimentación, en el Despacho del Poder N.º 08 de fecha 20 de abril del 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 48701 en la misma fecha, representante de CINCUENTA Y NUEVE (59.100) ACCIONES equivalentes al CIN POR CIENTO (100%) del Capital Social de la Empresa LOGÍSTICA CASA LOGÍSTICA, S.A., inscrito ante el Registro Mercantil Primario de la Conservación Judicial Distrito Federal y Estado Miranda, en fecha 4 de agosto de 1995, bajo el N.º 26, Tomo 172-A-000, siendo su última modificación en fecha 4 de diciembre de 2012, bajo el N.º 27, Tomo 175-A, por ante el Registro Mercantil del Estado Vargas, con lo cual quedó constituida la totalidad del Capital Social de la Sociedad Mercantil, presidiendo a razón de uno, de la convocatoria presentada, conforme a la que establece la Cláusula Sexta del Documento Constitutivo Estatutario, la ciudadana LITVY CORONADO SOBA VELÁZQUEZ, titular de la Cédula de Identidad N.º V-4.876.327, allegando inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado Jairo N.º 78.388, de conformidad con lo previsto en la Cláusula Trigésima Primera de las Disposiciones Básicas de "LOGÍSTICA CASA, LOGÍSTICA, S.A.", seguidamente el ciudadano FELIX RAMÓN GUISMAN GUZMÁN, Ejecutivo del Poder Popular para la Alimentación, quien preside la Asamblea, deja constancia del quórum requerido para su constitución, por encontrarse presente y representando la totalidad del capital accionario de la empresa, razón por la cual se declara válidamente constituida y habilitada para deliberar. Acto seguido, se procede a exponer al Único Punto de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el cual es del tenor siguiente: **PUNTO ÚNICO:** Designación al ciudadano LUIS RAFAEL MORENO MACHOZO, inscripto, mayor de edad, con cédula de identidad N.º V-4.876.327, como Presidente de "LOGÍSTICA CASA LOGÍSTICA, S.A.". Después de leer la lectura a la agenda del día, se procede a convocar al Punto Único de esta Asamblea Extraordinaria, y a tal efecto, el ciudadano FELIX RAMÓN GUISMAN GUZMÁN, Ejecutivo del Poder popular para la Alimentación, señala: "De conformidad con la Cláusula Diez y Seis del Documento Constitutivo Estatutario de LOGÍSTICA CASA LOGÍSTICA, S.A., en su punto 1º dice: "Los miembros de la Junta Directiva están designados por la Asamblea General de Accionistas"; en tal sentido, luego de haberse leído la propuesta, se APRUEBA designar al ciudadano LUIS RAFAEL MORENO MACHOZO, representante, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N.º V- 8.407.858, como Presidente de LOGÍSTICA CASA LOGÍSTICA, S.A.", habiendo sido votado y resultó el Punto Único de la Agenda del orden del día de la presente

Aquí expresado en la convocatoria convocada, se lee por el Secretario el Acta de esta reunión en los Libros respectivos, se prosigue a firmar y luego se otorga una copia fiel y exacta de ella, para presentarla al Registro Mercantil correspondiente, para su registro y publicación, a cuyo efecto se designa y autoriza a la ciudadana LITVY CORONADO SOBA VELÁZQUEZ, representante identificada, para otorgar la presente y firmar por nosotros los Libros respectivos ante el Registro Mercantil, previo cumplimiento de todas las formalidades de Ley. No existiendo más nada que tratar en la presente Asamblea, y siendo aprobado por unanimidad el acuerdo de todos los Accionistas al Punto de la Agenda del orden del día, se levanta la sesión dando recepción de ella ante la cual se señala de conformidad tener:

ELABORADO POR:
LITVY CORONADO SOBA VELÁZQUEZ

LITVY CORONADO SOBA VELÁZQUEZ

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N.º 0132

Caracas, 02 de octubre de 2013
2013 y 1547

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano ARGENTIS DE JESÚS CHÁVEZ FRÍAS, titular de la cédula de identidad N.º 4.925.031, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día doce (12) de junio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.188 de fecha trece (13) de junio de 2013, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010,

RESUELVE

PRIMERO: Designación de la ciudadana ALAIN GRISELDA TINOCO BERMÚDEZ, titular de la Cédula de Identidad N.º 5.806.858, como Directora Administrativa Regional del estado Falcón de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, a partir de la presente fecha, cargo considerado de libre nombramiento y remoción.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los cuatro días del mes de octubre de 2013.

Comunicación y Registro.

ARGENTIS DE JESÚS CHÁVEZ FRÍAS
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N.º 0133

Caracas, 02 de octubre de 2013
2013 y 1547

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano ARGENTIS DE JESÚS CHÁVEZ FRÍAS, titular de la cédula de identidad N.º 4.925.031, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su

condición de DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día doce (12) de junio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.188 de fecha tres (3) de junio de 2013, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre de 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designación de la ciudadana YALIDA DEL VALLE GOLINDANO VELÁSQUEZ, titular de la Cédula de Identidad N° 11.445.417, como Jefe de la División de Contrataciones de la Dirección de Compra y Contrataciones de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, a partir de la presente fecha, cargo considerado de libre nombramiento y remoción.

Dada, firmada y sellada, la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los dos (02) días del mes de septiembre de 2013.

Comunicación a las dependencias.



MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscalía General de la República

Caracas, 07-09-2013

Año 2013 y 1549

Resolución N° 1436...

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 6 y 25, numerales 1 y 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.567 de fecha 06 de septiembre de 2010.

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución N° 612 de fecha 29 de junio de 2009, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.210, de fecha 30 de junio de 2009, se constituyó la Comisión de Contrataciones del Ministerio Público.

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución N° 1771 de fecha 19 de agosto de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.333 de fecha 21 de agosto de 2013, se modificó el Artículo 1 de la Resolución N° 612 de fecha 29 de junio de 2009, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.210, de fecha 30 de junio de 2009.

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Contrataciones del Ministerio Público debe estar integrada por un número igual de miembros principales con sus respectivos suplentes, que representen las áreas jurídica, técnica y económico-financiera.

CONSIDERANDO

Que en la Comisión de Contrataciones del Ministerio Público se produce la falta absoluta de varios de sus miembros, siendo necesario efectuar nuevas designaciones a los fines de continuar realizando los procesos de Contrataciones de conformidad con la normativa aplicable.

RESUELVE

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución N° 612, de fecha 29 de junio de 2009, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.210, de fecha 30 de junio de 2009, en los siguientes términos:

"Artículo 1.- Constituir la Comisión de Contrataciones del Ministerio Público, que realizará los procedimientos de selección de contratistas para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, de cual estará integrada en condición de miembros principales y suplentes por las ciudadanas que se mencionan a continuación:

Por el Área Jurídica:

Miembros Principales:

• Abog. Roberto Schanemann Serrano, C.E. N° 6.832.041

• Abog. Yalida Patricia Carrero Angulo, C.E. N° 18.682.521

Miembros Suplentes:

• Abog. Silmar Riera, González Hernández, C.E. N° 18.993.448

• Abog. Reynaldo Jurado, C.E. N° 17.615.544

Por el Área Económico-Financiera:

Miembro Principal:

• Econ. Héctor Guerrero, C.E. N° 12.470.613

Miembro Suplente:

• Lic. Alberto de la Cruz Tinoos, C.E. N° 18.440.880

Por el Área Técnica:

Miembros Principales:

• Ing. Miguel Antonio Antuña Medina, C.E. N° 15.820.900

• Ing. Diógenes Fariola Espinosa, C.E. N° 14.753.689

Miembros Suplentes:

• José Uribeiro, C.E. N° 8.263.738

• Erc. Leon Rivas, C.E. N° 11.895.457

Secretaría:

• Abog. Ana Sofía Parodié Hernández, C.E. N° 6.887.886,

quien tendrá derecho a voz, pero no a voto.

Artículo 2.- Designa a la Abog. Yohana Viver Molino,

C.E. N° 18.989.146 como suplente de la Secretaría de la Comisión.

El Director, Sub Director, o el Coordinador de la Unidad Operativa,

participarán en los procedimientos de selección de contratistas, con derecho a voz, pero no a voto."

Artículo 3.- Los demás artículos de la Resolución 612 de fecha 29 de junio de 2009, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 39.210 en fecha 30 de junio de 2009, se mantienen y conservan su plena vigencia y aplicación.

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, y deja en efecto la Resolución N° 1771 de fecha 19 de agosto de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.333 de fecha 21 de agosto de 2013.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscalía General de la República
Caracas, 12 de septiembre de 2013

Año 2013 y 1549

RESOLUCIÓN N° 1436

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en el artículo 25 numerales 1 y 4 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

CONSIDERANDO

Que las causas sobre las cuales debe conocer el Ministerio Público, se han incrementado notablemente;

CONSIDERANDO

Que para el cumplimiento de las tareas referidas en el Considerando anterior, se requiere aumentar el número de Despectos Fiscales, asignados al personal correspondiente.

RESUELVE

Artículo 1.- Crear la Fiscalía Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa, con competencia en todo el estado, en materia de Ejecución de la Sentencia y sede en la ciudad de Acacigüa, adscrita a la Dirección de Protección de Derechos Fundamentales.

Artículo 2.- La Fiscalía del Ministerio Público creada mediante la presente Resolución, será dotada con sede física, así como del personal, bienes muebles e inmuebles necesarios para su adecuado funcionamiento.

Artículo 3.- Las Direcciones de Secretaría General, Infraestructura y Edificación, Recursos Humanos, Presupuesto y Administración y Servicios, quedan encargadas de la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho de la Fiscalía General de la República
 Caracas, 12 de septiembre de 2013
 Años 201^a y 154^a
RESOLUCIÓN Nº 1421
LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el encausamiento del artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en el artículo 25 numerales 1 y 4 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

CONSIDERANDO:

Que las causas sobre las cuales debe conocer el Ministerio Público, se han incrementado notablemente;

CONSIDERANDO:

Que para el conocimiento de las causas referidas en el Considerando anterior, se requiere acreditar el número de Despachos Fiscales, asignándose al personal correspondiente.

RESUELVE:

Artículo 1.- Crear la Fiscalía Décima Tercera del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa, con competencia en materia para la Defensa de la Mujer y sede en la ciudad de Achá, adscrita a la Dirección para la Defensa de la Mujer.

Artículo 2.- La Fiscalía del Ministerio Público creada mediante la presente Resolución, será dotada con sede física, así como del personal, bienes muebles e inmuebles necesarios para su adecuado funcionamiento.

Artículo 3.- Las Direcciones de Secretaría General, Infraestructura y Edificación, Recursos Humanos, Presupuesto y Administración y Servicios, quedan encargadas de la ejecución de la presente Resolución.


LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho de la Fiscalía General de la República
 Caracas, 12 de septiembre de 2013
 Años 201^a y 154^a
RESOLUCIÓN Nº 1440
LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el encausamiento del artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en el artículo 25 numerales 1 y 4 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

CONSIDERANDO:

Que las causas sobre las cuales debe conocer el Ministerio Público, se han incrementado notablemente;

CONSIDERANDO:

Que para el conocimiento de las causas referidas en el Considerando anterior, se requiere acreditar el número de Despachos Fiscales, asignándose al personal correspondiente.

RESUELVE:

Artículo 1.- Crear la Fiscalía Décima Primera del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa, con competencia en materia de Procesos, adscrita a la Dirección de Delitos Comunes.

Artículo 2.- La Fiscalía del Ministerio Público creada mediante la presente Resolución, será dotada con sede física, así como del personal, bienes muebles e inmuebles necesarios para su adecuado funcionamiento.

Artículo 3.- Las Direcciones de Secretaría General, Infraestructura y Edificación, Recursos Humanos, Presupuesto y Administración y Servicios, quedan encargadas de la ejecución de la presente Resolución.


LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho de la Fiscalía General de la República
 Caracas, 12 de septiembre de 2013
 Años 201^a y 154^a
RESOLUCIÓN Nº 1441
LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el encausamiento del artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en el artículo 25 numerales 1 y 4 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

CONSIDERANDO:

Que las causas sobre las cuales debe conocer el Ministerio Público, se han incrementado notablemente;

CONSIDERANDO:

Que para el conocimiento de las causas referidas en el Considerando anterior, se requiere acreditar el número de Despachos Fiscales, asignándose al personal correspondiente.

RESUELVE:

Artículo 1.- Crear la Fiscalía Décima Primera del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa, con competencia en materia de Procesos, adscrita a la Dirección de Delitos Comunes.

Artículo 2.- La Fiscalía del Ministerio Público creada mediante la presente Resolución, será dotada con sede física, así como del personal, bienes muebles e inmuebles necesarios para su adecuado funcionamiento.

Artículo 3.- Las Direcciones de Secretaría General, Infraestructura y Edificación, Recursos Humanos, Presupuesto y Administración y Servicios, quedan encargadas de la ejecución de la presente Resolución.


LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho de la Fiscalía General de la República
 Caracas, 12 de septiembre de 2013
 Años 201^a y 154^a
RESOLUCIÓN Nº 1442
LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el encausamiento del artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en el artículo 25 numerales 1 y 4 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

CONSIDERANDO:

Que entre las atribuciones del Ministerio Público, está la de garantizar la celeridad y buena marcha de la administración de justicia, el justo premio y el debido proceso, consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario crear Representaciones del Ministerio Público con competencia sustantiva para actuar en las Fiscalías Intermedias y de Juicio Oral, previstas en los artículos 309 al 314 y 315 al 324 del Código Orgánico Procesal Penal, respectivamente, a fin de potenciar la intervención de los Fiscales en las audiencias celebradas ante los tribunales, optimizando de esta manera el desempeño y la representatividad institucional en estas instancias del sistema de justicia venezolana.

RESUELVE:

Artículo 1.- Crear la Fiscalía Séptima Segunda del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa, con competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral, y sede en la ciudad de Acarigua, adscrita a la Dirección de Delitos Comunes.

Artículo 2.- La Fiscalía del Ministerio Público creada mediante la presente Resolución, será dotada con sede física, así como del personal, bienes muebles e inmuebles necesarios para su adecuado funcionamiento.

Artículo 3.- Las Divisiones de Secretaría General, Infraestructura y Edificación, Recursos Humanos, Presupuesto y Administración y Servicios, quedan encargadas de la ejecución de la presente Resolución.

Registros, Comunicaciones y Publicaciones



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho de la Fiscalía General de la República

Caracas, 19 de septiembre de 2013

Años 207° y 154°

RESOLUCIÓN N° 1477

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 suenan.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar FISCAL AUXILIAR INTERINO a la ciudadana Abogada YESLY YRAMA GUTIÉRREZ REYES, titular de la cédula de identidad N° 14.302.140, en la FISCALÍA QUINTA del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con sede en Turmero y competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-10-2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Registros, Comunicaciones y Publicaciones



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscalía General de la República

Caracas, 19 de septiembre de 2013

Años 207° y 154°

RESOLUCIÓN N° 1478

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 suenan.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar FISCAL AUXILIAR INTERINO al ciudadano Abogado CARLOS LUIS FORERO AVENDAÑO, titular de la cédula de identidad N° 17.624.1317, en la FISCALÍA QUINTA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Falcón, con sede en Tucacas y competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-10-2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Registros, Comunicaciones y Publicaciones



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscalía General de la República

Caracas, 19 de septiembre de 2013

Años 207° y 154°

RESOLUCIÓN N° 1478

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 suenan.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar FISCAL AUXILIAR INTERINO a la ciudadana Abogada KARLA ALEXANDRA GONZÁLEZ LINARÉS, titular de la cédula de identidad N° 17.297.857, en la FISCALÍA VIGÉSIMA QUINTA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Puerto Cabello y competencia en materia Contra las Drogas, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-10-2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Registros, Comunicaciones y Publicaciones



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscalía General de la República
Caracas, 19 de septiembre de 2013
Años 202° y 154°
RESOLUCIÓN Nº 1483
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar FISCAL AUXILIAR INTERINO a la ciudadana Abogada MARÍA GABRIELA MARTÍNEZ RIVAS, titular de la cédula de identidad Nº 11.208.642, en la FISCALÍA DÉCIMA CUARTA del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con sede en Puerto Ordaz y competencia en materia Contra las Drogas, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-10-2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superintendencia.

Registros de la Oficina de Registro y Publicación

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscalía General de la República
Caracas, 19 de septiembre de 2013
Años 202° y 154°
RESOLUCIÓN Nº 1484
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar FISCAL AUXILIAR INTERINO a la ciudadana Abogada EMMA CAROLINA ROSAS GUTIÉRREZ, titular de la cédula de identidad Nº 12.958.381, en la FISCALÍA CENTÉSIMA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia Contra las Drogas, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Abogado Adjunto A en la Dirección Contra las Drogas, adscrita a la Dirección General Contra la Delincuencia Organizada.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-10-2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superintendencia.

Registros de la Oficina de Registro y Publicación

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscalía General de la República
Caracas, 27 de septiembre de 2013
Años 202° y 154°
RESOLUCIÓN Nº 1559
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar FISCAL AUXILIAR INTERINO al ciudadano Abogado ARGENTIS JESÚS ÁLVAREZ BOMILLA, titular de la cédula de identidad Nº 17.783.880, en la FISCALÍA CUARTA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, con sede en San Carlos y competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, OVI e Instituciones Familiares, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-10-2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superintendencia.

Registros de la Oficina de Registro y Publicación

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscalía General de la República
Caracas, 27 de septiembre de 2013
Años 202° y 154°
RESOLUCIÓN Nº 1560
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar FISCAL AUXILIAR INTERINO al ciudadano Abogado JOSEF JESÚS ROSAS GUTIÉRREZ, titular de la cédula de identidad Nº 17.457.172, en la SALA DE FLAGRANCIA, con sede en Guarema, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial estado Miranda, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-10-2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superintendencia.

Registros de la Oficina de Registro y Publicación

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscalía General de la República

Caracas, 27 de septiembre de 2013

Años 202ª y 154ª

RESOLUCIÓN Nº 1561

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar FISCAL AUXILIAR INTERINO a la ciudadana Abogada MARIANNY DEL VALLE MÁRQUEZ FIDRE, titular de la cédula de Identidad N° 12.546.319, en la FISCALÍA QUINTA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Delta Amacuro, con sede en Tucupita y competencia en el Sistema Penal de Responsabilidad de Adultos y Penal Ordinario, Víctimas Nifas, Nifas y Adversarios, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-10-2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscalía General de la República

Caracas, 27 de septiembre de 2013

Años 203ª y 154ª

RESOLUCIÓN Nº 1564

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar FISCAL AUXILIAR INTERINO a la ciudadana ROSALÍA DEL CARMEN ORDAZ MARTÍNEZ, titular de la cédula de Identidad N° 11.212.871, en la UNIDAD DE DEPURACIÓN INMEDIATA DE CASOS, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, con sede en Matucán, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Abogado Adjunto 1 en la Unidad de Atención a la Víctima, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-10-2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscalía General de la República

Caracas, 27 de septiembre de 2013

Años 203ª y 154ª

RESOLUCIÓN Nº 1565

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar FISCAL AUXILIAR INTERINO a la ciudadana Abogada GABRIELA YOSSELIN LEÓN VELÁSQUEZ, titular de la cédula de Identidad N° 18.601.242, en la FISCALÍA CENTÉSIMA QUINCAGÉSIMA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia para la Defensa de la Mujer, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-10-2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscalía General de la República

Caracas, 27 de septiembre de 2013

Años 202ª y 154ª

RESOLUCIÓN Nº 1566

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar FISCAL AUXILIAR INTERINO a la ciudadana Abogada TAISSETH MARÍA CASTELLANO RIVERO, titular de la cédula de Identidad N° 14.521.401, en la FISCALÍA NOVENA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Apure, con sede en San Fernando de Apure y competencia en materia para la Defensa de la Mujer, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de octubre de 2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de septiembre de 2013
Años 203° y 154°
RESOLUCIÓN Nº 1567

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar FISCAL AUXILIAR INTERINO al ciudadano Abogado JESÚS ENRIQUE MORA CASTELLANOS, titular de la cédula de identidad N° 16.377.813, en la FISCALÍA CUARTA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Mérida, con sede en Mérida y competencia plena, cargo vacante.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de octubre de 2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superintendencia.

Registros, Control y Publicación

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de septiembre de 2013
Años 203° y 154°
RESOLUCIÓN Nº 1568

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar FISCAL AUXILIAR INTERINO a la ciudadana Abogada MARISOLA DEL VALLE ROSAS ARANGUREN, titular de la cédula de identidad N° 17.894.522, en la FISCALÍA DÉCIMA OCTAVA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Mérida, con sede en El Vigía y competencia en Penal Ordinario, víctimas Niños, Niñas y Adolescentes y en el Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-10-2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superintendencia.

Registros, Control y Publicación

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de septiembre de 2013
Años 203° y 154°
RESOLUCIÓN Nº 1569

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar FISCAL AUXILIAR INTERINO a la ciudadana Abogada SUZET DE LOS ÁNGELES MONTOYA MANZANO, titular de la cédula de identidad N° 14.796.430, en la FISCALÍA DÉCIMA QUINTA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Cabimas y competencia plena, cargo vacante.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de octubre de 2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superintendencia.

Registros, Control y Publicación

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de septiembre de 2013
Años 203° y 154°
RESOLUCIÓN Nº 1570

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar FISCAL AUXILIAR INTERINO a la ciudadana Abogada ADIA HENRERA VILLALOBOS LASCARRIO, titular de la cédula de identidad N° 14.822.212, en la FISCALÍA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-10-2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superintendencia.

Registros, Control y Publicación

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscalía General de la República
Caracas, 27 de septiembre de 2013
Años 2013 y 154^a

RESOLUCIÓN Nº 1571

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar FISCAL AUXILIAR INTERINO a la ciudadana Abogada ORIANA BORJESKA LORENZO VILLASEMI, titular de la cédula de identidad N° 18.676.877, en la FISCALÍA CENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA TERCERA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia para la Defensa de la Mujer, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-10-2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superintendencia.

Registra en el Sistema de Registro y Publicación



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscalía General de la República
Caracas, 27 de septiembre de 2013
Años 2013 y 154^a

RESOLUCIÓN Nº 1572

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar FISCAL AUXILIAR INTERINO a la ciudadana Abogada PAOLA CAROLINA FALLETA CARAVASSO GARCÍA, titular de la cédula de identidad N° 17.124.576, en la FISCALÍA VIGÉSIMA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Higüey y competencia en materia de Defensa Ambiental. La referida ciudadana se viene desempeñando como Abogado Adjunto B en la Fiscalía Octogésima Séptima del Ministerio Público de Defensa Ambiental a Nivel Nacional, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-10-2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superintendencia.

Registra en el Sistema de Registro y Publicación



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscalía General de la República
Caracas, 19 de septiembre de 2013
Años 2013 y 154^a

RESOLUCIÓN Nº 1469

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar FISCAL PROVISORIO al ciudadano Abogado RUBÉN ALEXANDRO CONTRERAS RAMOS, titular de la cédula de identidad N° 12.493.095, en la FISCALÍA DÉCIMA SÉPTIMA del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia plena, cargo vacante. El referido ciudadano se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Quincuagésima Quinta del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia plena.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-10-2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superintendencia.

Registra en el Sistema de Registro y Publicación



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscalía General de la República
Caracas, 27 de septiembre de 2013
Años 2013 y 154^a

RESOLUCIÓN Nº 1562

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar FISCAL PROVISORIO a la ciudadana Abogada MARIANELA LEAL MENDOZA, titular de la cédula de identidad N° 18.104.325, en la FISCALÍA DÉCIMA OCTAVA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Maracay y competencia en el Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Trigésima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-10-2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superintendencia.

Registra en el Sistema de Registro y Publicación



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de septiembre de 2013
Años 2013 y 154^a
RESOLUCIÓN Nº 1562

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar FISCAL PROVISORIO a la ciudadana MARÍA JOSEFINA NAVARRO ESPARRAGOZA, titular de la cédula de identidad N° 13.671.885, en la FISCALÍA SEGUNDA del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar; con sede en Puerto Ordaz y competencia plena, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Sexagésima Octava del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia plena.

La presente designación, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de octubre de 2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de septiembre de 2013
Años 2013 y 154^a
RESOLUCIÓN Nº 1573

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar FISCAL PROVISORIO al ciudadano Abogado YELFREY HERNÁN HERNÁNDEZ GARAYITO, titular de la cédula de identidad N° 13.379.187, en la FISCALÍA VIGÉSIMA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Higüey y competencia en materia de Defensa Ambiental, cargo vacante. El referido ciudadano se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-10-2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de septiembre de 2013
Años 2013 y 154^a
RESOLUCIÓN Nº 1575

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar FISCAL PROVISORIO al ciudadano Abogado PEDRO ELÍAS FERNÁNDEZ BLANCO, titular de la cédula de identidad N° 10.547.205, en la FISCALÍA CENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA TERCERA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia para la Defensa de la Mujer, cargo vacante. El referido ciudadano se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Vargas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-10-2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de septiembre de 2013
Años 2013 y 154^a
RESOLUCIÓN Nº 1558

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar ABOGADO ADJUNTO I a la ciudadana YONIRA ZABALA, titular de la cédula de identidad N° 13.541.491, en la Fiscalía Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Nueva Esparta, con sede en Portomar y competencia en materia para la Defensa de la Mujer, cargo creado.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de octubre de 2013.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscalía General de la República
Caracas, 27 de septiembre de 2013
Años 203° y 154°
RESOLUCIÓN N° 1878

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 suenan.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **XIOMARA ALEJANDRA PORTELA VARGAS**, titular de la cédula de identidad N° 18.685.337, **ABOGADO ADJUNTO A** en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Amazonas, con sede en Puerto Ayacucho, cargo creado. La referida ciudadana se viene desempeñando como Asistente Administrativo III en la citada Fiscalía Superior del Ministerio Público.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de octubre de 2013.

Registro, Comunicación y Publicación
Luisa Ortega Díaz
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscalía General de la República
Caracas, 20 de septiembre de 2013
Años 203° y 154°
RESOLUCIÓN N° 1494

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 suenan.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO I** al ciudadano **RAFAEL ELOY LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad N° 16.512.056, en la **FISCALÍA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Apure, con sede en San Fernando de Apure y competencia plena, cargo creado. El referido ciudadano se viene desempeñando como Técnico de Seguridad y Resguardo I en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de octubre de 2013.

Registro, Comunicación y Publicación
Luisa Ortega Díaz
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscalía General de la República
Caracas, 23 de septiembre de 2013
Años 203° y 154°
RESOLUCIÓN N° 1815
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 suenan.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO I** al ciudadano **LUIS GUILLERMO BORGES HURTADO**, titular de la cédula de identidad N° 18.944.155, en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Valencia, cargo creado.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de octubre de 2013.

Registro, Comunicación y Publicación
Luisa Ortega Díaz
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscalía General de la República
Caracas, 19 de septiembre de 2013
Años 203° y 154°
RESOLUCIÓN N° 1468

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 suenan.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO A** al ciudadano **RICARDO SALAZAR BELLORÍN**, titular de la cédula de identidad N° 15.154.742, en la Fiscalía Décima Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Barcelona, cargo creado. El referido ciudadano se viene desempeñando como Mensajero en la citada Fiscalía.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de octubre de 2013.

Registro, Comunicación y Publicación
Luisa Ortega Díaz
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 13 de septiembre de 2013

Años 2013 y 154*

RESOLUCIÓN Nº 1429

LUIZA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO I** al ciudadano **JORGE HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad Nº 12.502.580, en la Coordinación Nacional para la Protección de Víctimas, Testigos y denunciantes Procesales, adscrito a la Dirección de Fiscalías Superiores de este Despacho. El referido ciudadano se viene desempeñando como Asistente de Asuntos Legales V en la Unidad de Atención a la Víctima, adscrito a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de octubre de 2013.

Registros, Comunicaciones y Publicaciones
LUIZA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 12 de septiembre de 2013

Años 2013 y 154*

RESOLUCIÓN Nº 1433

LUIZA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO A** a la ciudadana **MIRIAM LIMA**, titular de la cédula de identidad Nº 12.470.183, en la **DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL**, adscrito al Despacho de la Fiscal General de la República, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de octubre de 2013.

Registros, Comunicaciones y Publicaciones
LUIZA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 19 de septiembre de 2013

Años 2013 y 154*

RESOLUCIÓN Nº 1464

LUIZA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO A** al ciudadano **RAMSES DAVID ARRAZÁ MONROY**, titular de la cédula de identidad Nº 19.314.554, en la **FISCALÍA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena, cargo creado.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de octubre de 2013.

Registros, Comunicaciones y Publicaciones
LUIZA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 16 de septiembre de 2013

Años 2013 y 154*

RESOLUCIÓN Nº 1449

LUIZA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO II** a la ciudadana **DENNIS DÍAZ**, titular de la cédula de identidad Nº 12.885.383, en la **FISCALÍA CENTÉSIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Civil e Instituciones Familiares. La referida ciudadana se viene desempeñando como Asistente de Asuntos Legales I en la Fiscalía Centésima Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de octubre de 2013.

Registros, Comunicaciones y Publicaciones
LUIZA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscalía General de la República
Caracas, 16 de septiembre de 2013

Años 2013 y 154*

RESOLUCIÓN N° 1447

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 de la misma.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **LIZ HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° 19.166.576, **ABOGADO ADJUNTO A** en la **FISCALÍA NOVENAGÉSIMA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Civil e Instituciones Familiares, cargo creado. La referida ciudadana se viene desempeñando como Asistente de Asuntos Legales IV en la Fiscalía Centésima Quinta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de octubre de 2013.

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio Público
Fiscalía General de la República
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscalía General de la República
Caracas, 16 de septiembre de 2013

Años 2013 y 154*

RESOLUCIÓN N° 1446

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 de la misma.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO II** al ciudadano **JACKSON BLANCO**, titular de la cédula de identidad N° 14.261.579, en la **FISCALÍA CENTÉSIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Civil e Instituciones Familiares. El referido ciudadano se viene desempeñando como Asistente de Asuntos Legales III en la Fiscalía Noventa y Primera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de octubre de 2013.

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio Público
Fiscalía General de la República
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscalía General de la República
Caracas, 13 de septiembre de 2013

Años 2013 y 154*

RESOLUCIÓN N° 1434

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 de la misma.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO II** a la ciudadana **MILADY COLINA**, titular de la cédula de identidad N° 14.658.858, en la **UNIDAD DE ATENCIÓN A LA VÍCTIMA**, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Los Teques. La referida ciudadana se viene desempeñando como Oficinista en la Fiscalía Tercera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de octubre de 2013.

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio Público
Fiscalía General de la República
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES
DIRECCIÓN DE DECLARACIONES JURADAS DE PATRIMONIO

2013 y 164*

SE HACE SABER:

A los ciudadanos **Jesús Eustacio Quintero Castillo** e **Ingrid Beatriz Díaz de Quintero**, titulares de las cédulas de identidad Nros. V-3.478.407 y V-3.751.632 respectivamente, los resultados preliminares determinados en el procedimiento de verificación patrimonial signado con el N° 08-03-2013-3476467, elaborado por esta Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley Centro a Corrupción, contenidas en Informe Preliminar de Auditoría Patrimonial de fecha 05 de agosto de 2013, en relación a la verificación de la veracidad de la Declaración Jurada de Patrimonio presentada en fecha 01/08/2013, con ocasión al desempeño de sus funciones como Presidente del Instituto Nacional de Ingeniería Rafael Ángel en el Distrito Capital ante el Poder Judicial del Poder Popular para la Salud, el referido Informe es el tenor siguiente:

***REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES
DIRECCIÓN DE DECLARACIONES JURADAS DE PATRIMONIO

INFORME PRELIMINAR
DE AUDITORÍA PATRIMONIAL
Ref.: AUDITORÍA PATRIMONIAL
JESÚS EUSTACIO QUINTERO CASTILLO
Exp. No. 08-03-2013-3476467

FECHA: 05 de agosto de 2013

I. ASPECTOS PRELIMINARES

1. Origen

Mediante auto de fecha 12/08/2012 la Dirección de Declaraciones Juradas de Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley Centro a Corrupción, procedió a verificar la declaración jurada de patrimonio consignada en fecha 01/08/2012 por el ciudadano **Jesús Eustacio Quintero Castillo**, titular de la cédula de identidad Nro. V-3.478.407, y la situación patrimonial de su cónyuge, la ciudadana **Ingrid Beatriz Díaz de Quintero**, titular de la cédula de identidad Nro. V-3.751.632, solicitada por la Fiscalía Desagregada Suiza del Área Metropolitana de Caracas con Competencia Plena a través de Oficio N° PMP-75-AMC-642-2012.

La Dirección de Recursos Humanos, mediante comunicación N° 1540, informó que el ciudadano Jesús Eustacio Quersier Castillo, percibió ingresos netos por la

cantidad de Bs. 788.227,43, por concepto de sueldos, bonificación de fin de año, vacaciones, viáticos, entre otras asignaciones, durante el período comprendido desde 01/01/2011 hasta 31/12/2011 y fueron abonados en cuenta corriente número (...).

➤ **CESTA TICKET - INSTITUTO NACIONAL DE HIGIENE RAFAEL RAMO DEL DISTRITO CAPITAL.**

Asimismo, la Dirección de Recursos Humanos informó que el ciudadano Jesús Eustasio Quereles Castillo, percibió durante el período comprendido desde 01/01/2011 hasta 31/12/2011 la cantidad de Bs. 6.597,00 relativos al Beneficio de Cesta Ticket Alimentación, la cual no fue abonada en las cuentas bancarias sujetas a estudio, en virtud de ello constituye Transacción en Efectivo (...).

➤ **CLUB DE AMOROS (DIVERSOS Y LIQUIDACIÓN) - INSTITUTO NACIONAL DE HIGIENE RAFAEL RAMO DEL DISTRITO CAPITAL.**

Mediante comunicación N° HA-8510.012 de fecha 18/12/2012, se informó que el ciudadano Jesús Eustasio Quereles Castillo, percibió ingresos por concepto de liquidación de haberes por la cantidad de Bs. 48.522,42, que fueron abonados en cuenta corriente número (...).

➤ **REMUNERACIONES UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA (UCV) DEL DISTRITO CAPITAL.**

La Dirección de Recursos Humanos mediante comunicación N° 607-12, de fecha 13/12/2012, informó que el ciudadano Jesús Eustasio Quereles Castillo, percibió ingresos por la cantidad de Bs. 128.882,81, por concepto de sueldos, bonificación de fin de año y liquidación de prestaciones sociales, durante el período comprendido desde 01/01/2011 hasta 31/12/2011, los cuales fueron abonados en cuenta corriente número (...).

➤ **INGRESO POR PÉRDIDA FVSS**

El ciudadano Jesús Eustasio Quereles Castillo, percibió durante el período comprendido desde 01/01/2011 hasta 31/12/2011, la cantidad de Bs. 18.515,50, por concepto de pérdida de veces que fueron abonados en cuenta de ahorros (...).

➤ **INTERESES BANCARIOS**

Esta Cartería General de la República, luego de analizar detenidamente a las cuentas bancarias consideradas en el presente informe, determinó la cantidad de Bs. 7.263,20, por concepto de intereses bancarios, los cuales fueron abonados en los estados de cuentas suministrados por las diferentes instituciones financieras (...).

PLANILLAS DE DECLARACIÓN DE RENTA

Los ciudadanos Jesús Eustasio Quereles Castillo e Ingrid Beatriz Díaz de Quereles, declararon ingresos durante el período comprendido desde 01/01/2011 hasta 31/12/2011, por la cantidad de Bs. 915.167,28, provenientes de la remuneración en el Instituto Nacional de Higiene Rafael Ramo y Párron del FVSS, siguiente administración: fondos por la cantidad de Bs. 1.346.417,28.

De la información suministrada por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENAT), a través de comunicación N° 17836/02/12, (letras 0332 al 0336), se pudo evidenciar la declaración de los ingresos siguientes:

Jesús Eustasio Quereles Castillo	Y	2012	3070	1190951439	165.106,49
Ingrid Beatriz Díaz de Quereles	Y	2012	3070	1190951439	165.106,49

Con respecto, al domicilio fiscal 2011, el SENAT informó que el referido ciudadano Quereles Castillo la declaración de ingresos Sobre la Fianza (SOF), Cabe señalar, que en la comunicación antes mencionada se informó que no se evidenció la presentación de las declaraciones correspondientes a los ejercicios fiscales 2010 y 2011 de la ciudadanía Ingrid Beatriz Díaz de Quereles.

ACTIVOS FINANCIEROS

De acuerdo con la información suministrada por las instituciones financieras a esta Cartería General de la República, se determinó que los saldos finales de las cuentas bancarias mantenidas por el referido y su cónyuge, ascendieron a la cantidad de Bs. 48.875,33 al 31/12/2011 (...).

TRANSACCIÓN EN EFECTIVO

Durante el procedimiento de verificación patrimonial, este Órgano Controlador ordenó Transacción en Efectivo por la cantidad de Bs. 6.597,00 (...), durante el período comprendido desde 01/01/2011 hasta 31/12/2011, previamente explicada en la sección de Ingresos Legítimos la cual se detalla a continuación:

Cesta Ticket - Instituto Nacional de Higiene Rafael Ramo	6.597,00
Club de Amoros (Diversos y Liquidación)	48.522,42
Remuneraciones Universidad Central de Venezuela (UCV) Del Distrito Capital	128.882,81

Finalizada la auditoría en el Período de Verificación Patrimonial, Fondos Administrados por Justificar.

Al realizar la comparación entre los Fondos Administrados, Ingresos Bancarios, Retiros más Transacción en Efectivo, por Bs. 1.346.417,28 (100%) y los Ingresos Legítimos declarados por Bs. 915.167,28 (68%), se determinaron Fondos Administrados por Justificar en la cantidad de Bs. 431.250,00 (32%), detallados a continuación (...).

Ingresos Bancarios	1.332.910,26
Retiro más Transacción en Efectivo	6.597,00
Fondos Administrados	1.340.417,28
Ménos Ingresos Legítimos	915.167,28
	100
	68

Fondos Administrados



Fondo Administrado por Justificar
Fondo Legítimo

Conviene precisar, que esta Dirección mediante Oficio Nros. 08-02-2338 y 08-02-2339 de fecha 12/05/2012, requirió al ciudadano Jesús Eustasio Quereles Castillo, información relacionada con las actividades económicas y financieras desarrolladas por él, así como de la ciudadanía Ingrid Beatriz Díaz de Quereles, durante el período sujeto a estudio, sin embargo, no se obtuvo respuesta alguna dada la limitación señalada en el presente informe. En cuanto a lo referido a "Fondos Administrados por Justificar" por la cantidad Bs. 431.250,00, este Órgano Controlador designa fuente de ingreso depositada en cuenta bancaria sin el origen económico de los recursos administrados, señalado a continuación:

Prestamo Personal

Del análisis realizado a las cuentas bancarias sujetas a estudio, se detectó un (01) depósito con fecha 21/05/2011 en cheque identificado (...) por la cantidad de Bs. 165.000,00 en la cuenta (...) perteneciente al ciudadano Jesús Eustasio Quereles Castillo, procedente de la sociedad mercantil denominada "Distribuidora Madrileña, C.A." (letras 311 y 342).

En este sentido, mediante Oficio Nro. 08-02-068 de fecha 21/02/2013, esta Dirección requirió a la citada empresa los reportes vinculados con el referido pago, de lo cual se obtuvo comunicación correspondiente en fecha 18/04/2013 (letras 784-785), e informaron que la cantidad de Bs. 165.000,00 correspondió a un depósito realizado por la ciudadanía Claudia María Marino López, titular de la cédula Nro. V-8.930.775, a favor del ciudadano Jesús Eustasio Quereles Castillo, y que para garantizar el mismo la citada ciudadana emitió una (01) serie de cheques, de la cual suministraron copia simple (letra 785). Asimismo, indicaron que el régimen contable fue "por pago a acomodar" por la cuenta de acomodar, por tal motivo el personalizó aludido, ordena de realizar en su nombre un pago a nombre de CLAUDIA MARINO un pago a nombre del ciudadano JESÚS EUSTASIO QUERELES CASTILLO. (Sin embargo, no fueron suministrados los reportes de las cuentas relacionadas con el préstamo personal, cabe mencionar, el registro de la operación, datos sobre el sistema de contabilidad utilizado por la empresa y copia del libro de cuentas año 2011, razón por la cual este Órgano de Control mediante Oficio N° 08-02-046 de fecha 17/06/2013, solicitó los referidos reportes y la documentación relativa a la empresa que permitan verificar su actividad económica y la participación societaria de la mencionada ciudadana. Sobre el particular, la sociedad mercantil "Distribuidora Madrileña, C.A.", de N° 08-38-800233589-08-800233589 requirida a la fecha del presente informe.

Por lo antes indicado, y a la luz del procedimiento de verificación patrimonial, no fue posible verificar el origen económico del pago efectuado por la citada empresa razón por la cual este Órgano de Control designa la presunta operación de préstamo.

V. Conclusiones

- El ciudadano Jesús Eustasio Quereles Castillo omitió reflejar en su declaración jurada de patrimonio de fecha 21/05/2012, lo siguiente:
 - Tres (03) registros Bancarios, cuentas de ahorros y cuentas en los Bancos Provincial y Mercantil, que sumaron la cantidad de Bs. 38.066,01.
 - Das (02) bienes inmuebles arrendados, una (01) casa, situada en Trigueros de Mampurí, estado Miranda, y un (01) inmueble del cual no se detectó sus características ubicados en el mismo estado.
 - Das (02) tarjetas de créditos emitidas del Banco de Venezuela que sumaron la cantidad de Bs. 2.301,02.
- Los ciudadanos Jesús Eustasio Quereles Castillo e Ingrid Beatriz Díaz de Quereles, durante el período comprendido desde 01/01/2011 hasta 31/12/2011, asistieron en el territorio nacional Fondos Administrados por Justificar por la cantidad de Bs. 431.250,00, los cuales representan un 32% de los Fondos Administrados en Bs. 1.346.417,28 (100%), por cuanto sus ingresos legítimos ascendieron a Bs. 915.167,28 (68%).

VI. Recomendaciones

Requiere a los ciudadanos Jesús Eustasio Quereles Castillo e Ingrid Beatriz Díaz de Quereles, el contenido del presente informe de verificación patrimonial, a los fines de garantizar el control a la defensa patrimonial en el artículo 48 de la

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: gpo 1872670F1

AÑO CXL — MES XII Número 40.267
Caracas, martes 8 de octubre de 2013

Enquina Uragón, edificio Dinase, La Candelaria
Caracas - Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.mincit.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 40 Págs. costo equivalente
a 16,45 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES
(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario, y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único. Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela
advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del
Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y a tales efectos, se le concede un plazo de treinta (30) días hábiles más un (01) día corrido por el término de la distancia, contados a partir del día siguiente a la fecha de la recepción de la notificación, a los fines de que remita a esta Contraloría General de la República, cualquier elemento probatorio del caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley Contra la Corrupción.

Preparado por:

LIBETH OJAZ
Auditor Junior

Se le advierte que se entenderá por notificado de los resultados recogidos en el Informe Presencial de Auditoría Patronal emitido en la presente Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, a los quince (15) días hábiles siguientes, a la fecha de publicación del Cartel de Notificación en un diario de mayor circulación.

en la entidad territorial donde la autoridad que interpuso el recurso tiene su sede, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, por cuanto han sido impracticables sus notificaciones personales;

Asimismo, se le participe que disponen de un lapso de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente a su notificación, para que remitan a este Órgano Contraloría cualquier elemento probatorio del caso, esto de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley Contra la Corrupción.

Completa y publica



Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela



Imprenta Nacional y Gaceta Oficial
A 3001-034-2